



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

UNA REFLEXIÓN AL ABANDONO DEL MENOR Y EL PRINCIPIO DEL INTERÉS
SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PERÚ 2020-2021

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO

AUTOR

CELIS GUILLERMO REYES LEON
ORCID: 0000-0002-9295-9993

ASESOR

DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO
ORCID: 0000-0003-4835-0627

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, SETIEMBRE DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Reyes Leon, C. G. (2023). *Una reflexión al abandono del menor y el principio del interés superior del niño en el Perú 2020-2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Celis Guillermo Reyes Leon
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09050901
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9295-9993
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10594662
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4835-0627
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrero Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06076309
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08337343
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Una reflexión al abandono del menor y el principio del interés superior del niño en el Perú 2020-2021
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto quien lo preside y los miembros del Jurado Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo y Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"UNA REFLEXIÓN AL ABANDONO DEL MENOR Y EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PERÚ 2020-2021"

Presentado por el Bachiller:

CELIS GUILLERMO REYES LEON

Para optar el Título Profesional de Abogado.

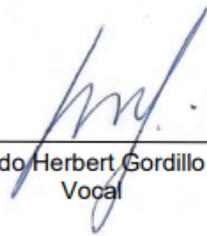
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, a los 14 días del mes de setiembre del 2023.


Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto
Presidente


Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Secretario


Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

"UNA REFLEXIÓN AL ABANDONO DEL MENOR Y EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PERÚ 2020-2021"

Del bachiller CELIS GUILLERMO REYES LEON, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 20% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 11 de Setiembre de 2023



LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

DNI 10594662

DEDICATORIA

La investigación es producto del esfuerzo por ser cada día mejor, con el mayor amor hacia mis padres que me apoyaron en todo momento y enseñaron que la perseverancia tiene sus frutos para cosecharlos durante toda la vida y ser una persona de bien.

AGRADECIMIENTOS

Agradecer a la Universidad Autónoma del Perú por darme la oportunidad de desarrollarme como estudiante dentro del claustro universitario, con mucho aprecio y admiración debo agradecer a todos mis maestros, a mi familia por haberme dado la fortaleza y la sabiduría para seguir con mi formación profesional.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Formulación del problema.....	20
1.3. Objetivos de la investigación.....	21
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	21
1.5. Limitaciones de la investigación.....	21
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	24
2.2. Bases teóricas y científicas	26
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	28
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	31
3.2. Población y muestra.....	31
3.3. Hipótesis	31
3.4. Variables – Operacionalización.....	32
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	32
3.6. Procesamiento de los datos.....	33
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	35
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	36
4.3. Contrastación de hipótesis.....	50
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	53
5.2. Conclusiones.....	54
5.3. Recomendaciones.....	54
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proceso de dimensionalidad de la variable 1
Tabla 2	Proceso de dimensionalidad de la variable 2
Tabla 3	Casos procesados
Tabla 4	Alfa de Cronbach
Tabla 5	Estadísticas de escala
Tabla 6	Edad de los encuestados
Tabla 7	Sexo de los encuestados
Tabla 8	Cargo laboral que tienen los encuestados
Tabla 9	Cree Ud. que el abandono del menor en la exposición al peligro sea enmarcado en un nuevo Código del niño y adolescente que sea de relevancia socio jurídica
Tabla 10	Piensa Ud. que en nuestra sociedad el abandono del menor merece la promoción de Justicia especializada y se tenga el marco conceptual en la legislación
Tabla 11	Considera usted, si se puede colegir el concepto jurídico de abandono del menor con el concepto jurídico de integridad familiar como relevancia socio jurídica
Tabla 12	Cree Ud. que el abandono del menor es consecuencia de la crisis económica actual y la falta de promoción de justicia especializada
Tabla 13	Piensa Ud. que la pandemia existente ha generado la falta de un plan integral de derechos del menor, especialmente en el tema del abandono del menor en su relevancia socio jurídica
Tabla 14	Cree Ud. que el principio del Interés superior del Niño en las poblaciones más vulnerables de Lima se vea desprotegido en el derecho a la seguridad
Tabla 15	Piensa Ud. que el Interés superior del Niño tiene normas tuitivas en lo concerniente al Derecho a la protección integral al niño
Tabla 16	De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes

- Tabla 17 Cree Ud. que el principio del Interés superior del niño ha fracasado en las Instituciones tutelares del estado y especialmente en el derecho a la protección integral del menor
- Tabla 18 Piensa Ud. que las políticas del estado con referencia al interés superior del niño en pandemia han fracasado con referencia a la protección integral del menor
- Tabla 19 Prueba de chi-cuadrado

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Reportes estadísticos del INEI
- Figura 2 Edad de los encuestados
- Figura 3 Sexo de los encuestados
- Figura 4 Cargo laboral que tienen los encuestados
- Figura 5 Cree Ud. que el abandono del menor en la exposición al peligro sea enmarcado en un nuevo Código del niño y adolescente que sea de relevancia socio jurídica
- Figura 6 Piensa Ud. que en nuestra sociedad el abandono del menor merece la promoción de Justicia especializada y se tenga el marco conceptual en la legislación
- Figura 7 Considera usted, si se puede colegir el concepto jurídico de abandono del menor con el concepto jurídico de integridad familiar como relevancia socio jurídica
- Figura 8 Cree Ud. que el abandono del menor es consecuencia de la crisis económica actual y la falta de promoción de justicia especializada
- Figura 9 Piensa Ud. que la pandemia existente ha generado la falta de un plan integral de derechos del menor, especialmente en el tema del abandono del menor en su relevancia socio jurídica
- Figura 10 Cree Ud. que el principio del Interés superior del Niño en las poblaciones más vulnerables de Lima se vea desprotegido en el derecho a la seguridad
- Figura 11 Piensa Ud. que el Interés superior del Niño tiene normas tuitivas en lo concerniente al Derecho a la protección integral al niño
- Figura 12 De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes
- Figura 13 Cree Ud. que el principio del Interés superior del niño ha fracasado en las Instituciones tutelares del estado y especialmente en el derecho a la protección integral del menor
- Figura 14 Piensa Ud. que las políticas del estado con referencia al interés superior del niño en pandemia han fracasado con referencia a la protección integral del menor

UNA REFLEXIÓN AL ABANDONO DEL MENOR Y EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PERÚ 2020-2021

CELIS GUILLERMO REYES LEON

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El estudio ha tenido como objetivo determinar la relación respecto al abandono del menor en su relación con el principio de interés superior del niño, siendo de relevancia desde un punto de vista social y jurídico, ya que el menor se encuentra vulnerable ante una realidad social que lo agravia, violándose todos sus derechos inherentes a su persona en razón de la condición en que se encuentra, por otro lado la dogmática jurídica a través del principio del interés superior del niño y del adolescente, que consagra a nivel internacional y nacional la defensa de los derechos de los menores y el fin tuitivo que ha mantenido el Estado, incorporando dichos derechos en la legislación sustantiva y adjetiva referente al niño y al adolescente; el trabajo de investigación se ha seguido por un enfoque cuantitativo, a razón de la búsqueda de la medición de variables para cuantificar el la problemática social y jurídica, de tipo básico, por ser un trabajo netamente teórico, de diseño no experimental ya que no se manipula las variables, sólo se observa el fenómeno como esta en la sociedad para poder extraer información y poder evaluar estadísticamente una evidencia de la situación de relación de la problemática planteada.

Palabras clave: abandono, derechos, niño y adolescente

**THE ABANDONMENT OF THE MINOR AND THE PRINCIPLE OF THE BEST
INTEREST OF THE CHILD IN PERU 2020-2021**

CELIS GUILLERMO REYES LEON

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The objective of the study was to determine the relationship regarding the abandonment of the minor in relation to the principle of the best interests of the child, being relevant from a social and legal point of view, since the minor is vulnerable to a social reality that offends him, violating all his rights inherent to his person due to the condition in which he finds himself, on the other hand legal dogmatics through the principle of the best interest of the child and adolescent, which enshrines the defense of the rights of minors and the protective purpose that the State has maintained, incorporating said rights in the substantive and procedural legislation referring to children and adolescents; The research work has been followed by a quantitative approach, due to the search for the measurement of variables to quantify the social and legal problems, of a basic type, because it is a purely theoretical work, of a non-experimental design since it is not manipulates the variables, the phenomenon like this is only observed in society to be able to extract information and to be able to statistically evaluate evidence of the relationship situation of the problem raised.

Keywords: abandonment, rights, child and adolescent

INTRODUCCIÓN

La presente tesis ha estado relacionada en torno al abandono del menor con referencia a la problemática social, política y jurídica como consecuencia de la falta de interés del Estado al principio del interés superior del niño. Esta investigación ha resultado ser sumamente importante al haberse considerado que existe una tendencia en donde se han precarizado diversos derechos que brindaban una protección, al menos desde el punto de vista normativo.

Por ello de acuerdo a la Constitución Política del Perú, siendo un Estado Social Democrático de Derecho, en que la defensa de la persona humana y del respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado con mayor razón debe ser prioridad el pleno cumplimiento de los derechos del niño y del adolescente.

Es así que se ha tenido como objetivo general: Determinar de qué manera el abandono del menor se relaciona con el principio de interés superior del niño en Lima Metropolitana. Y como respuesta a ello se ha tenido la hipótesis general la cual ha sido la siguiente expresión: Existe relación entre la problemática del abandono del menor con el principio de interés superior del niño en Lima Metropolitana 2020-2021.

Por último, se ha determinado que el presente estudio estuvo conformado por los siguientes capítulos:

Capítulo I, en esta fase se ha detallado el problema de investigación, la formulación del problema, los objetivos planteados, (general y específicos). La justificación e importancia, así como las limitaciones de la presente tesis.

Capítulo II, en esta secuencia se han presentado los antecedentes internacionales y nacionales, bases teóricas y definiciones conceptuales del desarrollo de las mismas, expoliando ideas que refrescan el análisis de la normatividad vigente y teniendo una definición acorde con la realidad y los

instrumentos jurídicos validos en función del abandono del menor y del principio de interés superior del niño

Capítulo III, en esta secuencia se describió el tipo y diseño de investigación de la presente tesis, asimismo la población, muestra, hipótesis, variables, técnicas e instrumento de medición a través del cuestionario dicotómico, de validez y fiabilidad

Capítulo IV, en esta secuencia se analizaron los resultados obtenidos a través del instrumento del cuestionario, luego fueron examinados con precisión en tablas de frecuencia y figuras estadístico mediante el SPSS.

Capítulo V, en esta secuencia se desarrolló las respectivas comparaciones con antecedentes para las respectivas discusiones de resultados, luego las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

El desamparo de menores es un elemento frecuente de la agresión intrafamiliar, y cuando se trata de las dificultades en el hogar nuestra patria debe contemplar la debilidad que este organismo ha practicado desde el siglo veintiuno, pues los divorcios, la violencia intrafamiliar en nuestro país va en aumento, el número de abandonos, la pandemia ha expuesto el problema al colocar a la víctima y al victimario en el mismo entorno, del cual se ha encontrado a la exposición de riesgo de los niños.

Ante ello, el sistema nacional ha regulado la herramienta de la Ley N° 30364 (2015) la cual en su enunciado 2; inciso 2 ha expuesto que:

El Estado peruano está en la obligación de regular medidas para que el bienestar del niño este garantizado en todo momento, ya sea mediante las acciones tutelares de las instituciones públicas o privadas, así como los tribunales y autoridades administrativas. Todos ellas deben tener en consideración primordial al interés superior del niño. (p. 1)

Por ello, el correspondiente trabajo trata sobre los aspectos reales del abandono como un aspecto reflexivo, respecto de los niños y adolescente en nuestro país, con un estudio que modifique y aplique normas para la falta de estructuras empíricas sobre las vulneraciones a los principios de protección del bienestar de los menores, por desinterés estatal e indiferencia institucional. en el año 2020-2021. De ahí que la pesquisa estuvo basa acorde al Código de los menores y jóvenes y la Asamblea de las obligaciones al menor, en el ámbito nación al es incipiente

Cuyos instrumentos puedan hacer frente al ataque a menores, sin perjuicio del Decreto Legislativo N° 1297 (2016) el cual ha establecido en su apartado 5 que:

El Estado establece la protección de los menores entre niños y adolescentes que se encuentran en riesgo de la protección de sus padres, donde se les reconoce los derechos que la Carta Política les asiste y las normas locales les brinda para su protección. En ese sentido, esta medida legislativa se ha constituye útil para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlo. (p. 4)

En ese contexto, el periodo de pandemia ha evidenciado la precariedad de la atención en los recintos de salud en tiempos de crisis es más desigual que en eventualidades normales, este escenario debe tomar en cuenta que el abandono incluye no solo la privación del derecho al desarrollo social, afectivo, educativo de los adolescentes, la educación y la salud, sino también en los padres que no cumplen su rol y no están presentes en su desarrollo, adicción o simplemente inestabilidad psicológica, en adolescentes en peligro de ser abandonados.

En casos extremos de abandono doméstico de niños, PROMUDEH, una organización estatal responsable, se ha utilizado para revisar las solicitudes de adopción de menores si un tribunal determina que el niño ha sido abandonado. Cabe recordar que este procedimiento permite que quienes hayan alcanzado la mayoría de edad asuman la patria potestad a través de la adopción. Sin embargo, existen organizaciones públicas y privadas que ponen a los menores en riesgo de ser rechazados para prestarles más atención o compensar las privaciones que experimentan.

El abandono genera la oportunidad de que otra institución jurídica proteja a los menores y el Estado es el garante de este derecho, pues según la Carta Magna de (1993) en su artículo 2 se ha establecido que: “Todo ser humano tienen derecho a la protección jurídica por parte de Estado, respetándose su integridad física y psicológica, así como la moral y libre desarrollo” (p. 1).

Por otra parte, El ciclo mundial de los derechos humanos incluye la Asamblea sobre los Derechos de los Menores (1990), a través del art. 2 se dejó en claro que: “Los Estados que forman parte del régimen internacional de derechos humanos, estarán en la obligación de establecerán todas las medidas para garantizar que el bienestar del niño” (p. 3).

Por lo tanto, el derecho internacional respeta el principio del interés superior del niño, que se incorpora a la legislación nacional a través del Código de los Niños y Adolescentes (2000) el cual mediante su apartado IX ha expuesto que: “El Estado ha regulado el principio de interés superior del niño con miras a que toda actuación del Estado este enmarcado en la búsqueda de proteger el bienestar del niño” (p. 2).

También, Cabe determinar que esta disposición se refiere a la salvaguarda de los menores en un ambiente idóneo, dando preferencia a un ámbito consanguíneo alternativo cuando sea necesario y que, en todo caso, no se agravian los bienes jurídicos de los que no alcanzan la mayoría de edad. Además, en caso de conflicto de leyes de un menor, el juez decidirá que la regla prevalece sobre el menor

En cuanto al abandono y los conflictos entre padres por dicha situación respecto de la figura jurídica de la patria potestad, se suele aplicar este principio, pero en ocasiones no se tiene en cuenta, aquí se vulneran los derechos consagrados a los adolescentes, intenta restaurarlo, porque en nuestro país existen casos sociales,

como la violencia contra los menores, que muchas veces van acompañados del riesgo de abandono

En el caso que sea necesario proteger a los menores, nos preguntaríamos que sucede cuando esto no se tiene en cuenta y se vulneran los derechos de los menores, también como exploran y abordan las fuerzas del orden público y otros este tema y promueven la custodia responsable de los menores en riesgo de abandono, que, como hemos examinado en las estadísticas, a menudo se produce tanto en el campo como en la ciudad.

Este estudio pretende mostrar la realidad jurídica de la negación de menores en cuanto a la protección de la potestad del menor con base en el mejor beneficio para el menor en Lima Metropolitana en el año 2020. que conociendo el problema se resuelve en los Estudios, cerca de 17.000 niños y jóvenes se encuentran en una condición de desamparo, según informó el Programa Nacional de Apoyo Integral a la Familia INABIF, la Ley N° 30311 promulgada en 2015 sobre la de la defensa del menor y jóvenes prevé la adopción de menores y ante la declaración de disposiciones legales en estado de abandono.

Crear una defensa integral conceptualiza al menor como individuo autorizado para no ser discriminado. Por lo tanto, la Asamblea sobre la facultad del menor se han transformado en documentos reconocidos internacionalmente niño y niña, en representación de la unión de los derechos civiles, económicos y políticos principios sociales, reducidos a cuatro principios básicos, siendo el primero el mejor beneficio para el menor, como se describe en los capítulos para niños, niñas y por lo tanto, para los jóvenes, tanto de instituciones públicas como privadas, legislativas, los reguladores deberían tener en cuenta este principio.

Por lo tanto, sería coherente con el principio de equidad en general, y con una organización especializada en temas de niñez en particular, que las iniciativas se tomen por el mejor beneficio para el menor, independientemente de que los padres puedan tener algún beneficio; Entonces surge la pregunta: ¿existen límites a la aplicación de este principio?

Las razones por las que los menores son abandonados es por la pobreza, la disminución del producto doméstico ha destruido la situación familiar y por lo tanto los menores corren el riesgo de abandonar la familia obligándolos a trabajar desde temprana edad.

Una de las consecuencias es la desnutrición y la anemia entre los menores de los barrios pobres de Lima.

Una de las recomendaciones es que los gobiernos locales, conocidos como municipios, registren los barrios más afectados por la posición económica actual y puedan brindar atención médica y otorgar alimentos a los hogares más pobres.

Además, es necesario realizar contratos con organizaciones privadas que puedan brindar servicios médicos recreativos, pero además entregar bolsas con productos alimenticios para los hogares más necesitados.

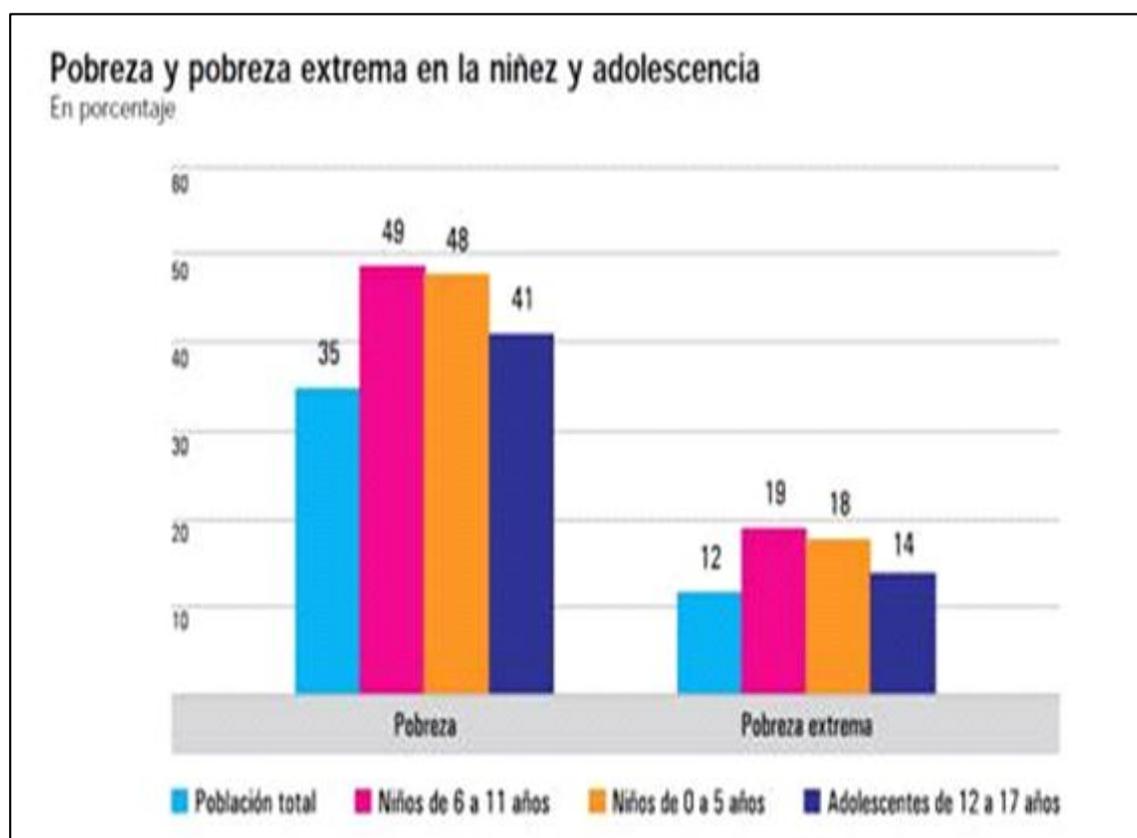
De enero a mayo de 2021, el Ministerio de la Mujer y Grupos Vulnerables registró 108 casos de menor de edad en condición de calle ubicados en albergue temporal. Si comparamos estos números con el año anterior, 2020, tenemos en el área metropolitana de Lima, en muchos tienen más casos no reportados y reportados que reportados.

Un informe del INEI publicado en 2011 encontró que el 8% de los niños indocumentados viven en áreas rurales y el 6% en ciudades; del mismo modo, el 36% experimentó abuso físico menos severo y el 30% experimentó abuso emocional;

Además, la tasa de participación en los servicios de salud tiende a ser muy baja, ya que los adolescentes experimentan problemas de salud como la baja estatura relacionada con la desnutrición, que se presenta con frecuencia, un 34 % más frecuente en las áreas rurales en cotejo con un 6 % en las áreas urbanas.

Figura 1

Reportes estadísticos del INEI



En tal sentido, el sistema reflexivo de la defensa de los niños ampara proactivamente los derechos del niño, lo que genera diferencias de opinión en las normas sobre si esta responsabilidad de amparo es total y si domina sobre otros derechos o no; porque los convenios mundiales prevén que ciertas competencias sobre los niños.

Cabe mencionar que el abandono de niños, se han presentado cuadros de menores sin progenitores ni a quien cuidar, quien cuide su integridad al encontrarse solos en el mundo sin ayuda mental y material, así como casos de abandono de niños.

Es así que, El tema actual de la indagatoria se refiere al abandono de menores por problemas sociales, políticos y jurídicos por la falta de atención del Estado al principio del interés superior del niño, la indagatoria ha cobrado suma importancia por las diferentes tendencias que las leyes que brindan protección se han vuelto poco confiables, al menos en términos de regulación.

Actualmente, debido a la independencia del ahorro, muchos derechos sociales se ejercen a condición de que se disponga del presupuesto estatal, lo que obviamente perjudica a las poblaciones más vulnerables, es decir, la niñez y la juventud. Entonces esto está probado, dando lugar a hogares con mala conducta y abuso, con hijos desnutridos, abandono de las escuelas, aumentando la criminalidad de los adolescentes, y en circunstancias casos en los que no se tienen en cuenta la facultad de los menores y jóvenes.

Por tanto, el Estado necesita como objetivo obtener equidad colectiva y la imparcialidad ante la ley, ante todo en lo que respecta a las localidades abandonadas; Se necesita un estado fuerte y decidido, idóneo de acabar con las amplias diferencias que aún existen en el Perú, lo que de por sí significa altas probabilidad social, que los sucesivos gobiernos asumieron como una gran responsabilidad política, estos requisitos deben ser cumplidos. derechos fundamentales, para evitar las convulsiones sociales que prevalecen en América Latina.

Sin duda, las normas sobre los niños vulnerados por el desdén, haciéndolos así vulnerables y vulnerables ante la negación defensiva del Estado con el inicio de equidad, el trabajo propone una gestión del marco jurídico en el que los estándares

internacionales chocan con los estándares nacionales, como en la Asamblea sobre la facultad del Menor. La Infancia y la Cumbre Mundial de la Infancia y el Código de la Infancia y la Juventud se detallan en normas que definen un problema conceptual que no es del todo perfecto pues se considera desnaturalizado en un período de pandemia con errores que aumentan con la crisis económica cuando no está en el interés superior del niño en todos sus puntos.

1.2. Formulación del problema

Problema general

¿En qué medida el abandono del menor se relaciona con el principio de interés superior del niño en Lima Metropolitana 2020-2021?

Tabla 1

Proceso de dimensionalidad de la variable 1

Variables	Dimensiones
Variable 1: Abandono del menor	1.- Relevancia socio jurídica 2.- Promoción de justicia especializada

Tabla 2

Proceso de dimensionalidad de la variable 2

Variables	Dimensiones
Variable 2: Principio del interés superior del niño	1.- Derecho a la seguridad 2.- Derecho a la protección integral al niño

Problemas específicos

¿En qué medida se relaciona la función preventiva del Estado, respecto a la desprotección del menor?

¿En qué medida se relaciona el interés superior del niño con las instituciones que tutelan sus derechos en el Perú?

1.3. Objetivos de la investigación

Objetivo general

Determinar en qué medida el abandono del menor se relaciona con el principio de interés superior del niño en Lima Metropolitana.

Objetivos específicos

Determinar en qué medida se relaciona la función preventiva del Estado, respecto a la desprotección del menor.

Determinar en qué medida se relaciona el interés superior del niño con las instituciones que tutelan sus derechos en el Perú

1.4. Justificación e importancia de la investigación

El trabajo de investigación se justifica, en función de que se ha tratado un problema real y concreto respecto del abandono de menor en cuanto se encuentran sin posibilidad de poder desarrollarse en la sociedad, y por otro lado el aspecto dogmático que establece la ciencia del derecho cuando nos hablan del principio del interés superior del niño y del adolescente, y que ello ha sido consagrado en las normas internacionales como nacionales.

Justificación teórica

Se justifica teóricamente, por el hecho de que se ha contribuido en la complementación teórica en temas relacionados con el problema o fenómeno analizado.

1.5. Limitaciones de la investigación

El trabajo de investigación ha tenido las limitaciones vinculadas a los siguientes puntos, en cuanto a la temporalidad es importante mencionar que a razón de las actividades que realiza el investigador, no se ha podido avocar en un horario

permanente, asimismo respecto de la limitación bibliográfica, se ha cumplido con encontrar lo más importante vinculado al tema de investigación.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

González y Castello (2020) ha planteado el mejor beneficio para el menor y su desarrollo y adaptación de las normas chilenas. El objetivo es examinar la inclusión y adaptación a los intereses respecto de los menores de edad, vinculado al derecho chileno a fin de comunicar tales resultados y su correcta aplicación en nuestro tiempo.

Riaño (2019) ha presentado su estudio sobre, el interés superior del niño y la teoría de la interpretación constitucional en Colombia. En donde se concluyó que, el fundamento de los intereses de los menores, forma parte de las finalidades esenciales del Estado colombiano, por ser el eje central que fomenta que, toda actuación de la administración de justicia debe tener como prioridad al bienestar del niño.

Morlachetti (2013) ha determinado su estudio sobre los regímenes nacionales de protección integral de la infancia y la protección de derechos fundamentales. En donde se ha determinado que, los compromisos determinados por las naciones en la asamblea sobre la facultad del menor y otros instrumentos internacionales, han sido unos instrumentos fundamentales para la protección integra de estos seres, ya que los países que forman de parte de dicha convención junto con los demás convenios internacionales, tienen la iniciativa de legislar medidas para proteger la integridad de los niños.

Freites (2008) ha planteado su estudio sobre la convención internacional sobre los derechos del niño y la protección integral del niño. Habiéndose concluido que, la convención supranacional de los derechos vinculados a los menores ha sido un hito histórico de la humanidad, ya que en ella se dejó en claro que todo niño es sujeto de derecho. En tal sentido los Estados anexados a los convenios internacionales tienen el deber de acatar las disposiciones en dicha convención.

Antecedentes nacionales

Oré (2021) ha planteado su estudio sobre, dificultades de la tramitación de procedimiento de desprotección de la familia y la búsqueda de soluciones por parte del Estado. Se concluyó que, el Estado es el responsable de establecer medidas para dar solución a los problemas que irrumpen el bienestar del niño.

Gallardo (2020) ha presentado a la vulneración del interés superior del niño y los procesos de tenencia. En conclusión, se analizó las manifestaciones durante la tenencia de la tierra como un problema contra los derechos de los menores y jóvenes, razón por la cual no se presenta en nuestro ordenamiento, que debe ser la causa del mismo. especificado como una razón para cambiar el contrato de arrendamiento.

Vásquez (2020) ha desarrollado su estudio sobre, los menores de edad en situación de desamparo y abandono y la tutela del Estado. En conclusión, se ha establecido jurídicamente la situación de protección que brinda el Estado, respecto a las personas que pueden ser vulneradas en sus derechos.

Peña (2019) ha planteado su estudio sobre, centros de acogida residencial para menores en desprotección familiar y la protección de derechos humanos. En donde se determinó que los daños causados a los menores en la comarca castellana de Piura se deben al ejercicio indebido de sus responsabilidades parentales, poniendo en peligro su desarrollo integral, el Estado exige al órgano de tutela que brinde garantías, guiadas por principios de interés superior de los niños y jóvenes.

2.2. Bases teóricas y científicas

Fundamentaciones teóricas

En esta secuencia se establecieron las teorías que guardan relación con el derecho.

Teoría pura del derecho

La teoría jurídica pura interpreta las normas jurídicas como un juicio presuntivo, entonces norma es la conducta mediante la cual se ordena o autoriza y/o sanciona una conducta objetiva.

Su significado radica en que es una teoría jurídica estricta y depende de hechos sociales y no de atributos o virtudes, asimismo se concluye que objetivamente se puede determinar que se fundamenta en las normas jurídicas como base de la problemática social.

Teoría de la tridimensión del derecho

El tridimensionalismo es una teoría que, a partir de una idea dialéctica, integra un hecho en un valor que da lugar a normas, nace en sociedad y es un rasgo indispensable de la existencia social; Desde el punto de vista del refuerzo objetivo del dinamismo, donde el derecho termina con el nacimiento de otro, el valor normativo de la coherencia es prácticamente el resultado de la experiencia jurídica.

Tal concepto valora hechos, valores y normas como elementos distintos de la experiencia jurídica y los percibe como puntos de vista y elementos en los interminables momentos del derecho. utiliza el término tamaño para denotar una cualidad basada en una opinión particular o nivel de análisis cuyos elementos son hecho, valor y norma.

Teoría de los derechos fundamentales

Es importante tener presente que dicha teoría consagra los derechos fundamentales de las personas, como son esos derechos inherentes al individuo en relación de la libertad, el honor, la vida y demás, es importante tener presente en cuanto el derecho analizado es fundamental ya que resguarda la integridad del menor de edad.

Teoría general del derecho

Se dice que, no puede haber ley fuera del Estado, ni puede haber fuera de la ley, porque hay una diferencia entre la ley y las demás reglas de la conducta humana, por no hablar de la conexión esencial entre ambas, por lo que este concepto jurídico y social, es un concepto público.

Principios del derecho

Interés superior del niño

Es principio fundamental que determina que las actuaciones del Estado deben garantizar que en todo momento se prioridad a la protección del niño.

Principio del desarrollo integral de la niñez y adolescencia

Esto tiene implicaciones importantes en el desarrollo del niño, es la base de la preparación psicológica y pedagógica desde un niño hasta un adolescente, en la formación de la personalidad que la sociedad requiere

Principio de inclusión social con equidad

Determina que los adolescentes no están segmentados porque se cree que provienen de estratos socioeconómicos pobres y todos tienen la misma formación pedagógica social, médica y de salud

Principio a que los menores sean considerados sujetos de derecho en la practica

Se determina que los niños no son considerados ciudadanos de segunda porque no cuentan con derechos constitucionales que los liberen completamente del ámbito familiar, porque están sujetos a la ley, sus derechos son las obligaciones de ciudadanía y desarrollo integral de los adolescentes. estará garantizado.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

Exposición al peligro

Consiste en el traslado de una persona incapacitada o de un niño menor de edad de un entorno seguro a otro sin salvaguardas y privándolo de cualquier salvaguarda que atente contra su identidad, la vida o la salud de los menores; Sólo este delito se comete con acción, no se prevé acción.

Integridad familiar

Está basada en el hecho de la defensa de la integridad tanto individual como en la familia de todos sus integrantes,

Plan integral de derechos del menor

El proyecto por la Infancia y la Adolescencia es una herramienta de regulación de la política pública del Estado, con el objetivo de vincular y dar forma a las políticas desarrolladas en torno a la niñez y la juventud en el país, orientará las acciones estatales en la presente década. esfuerzos coordinados de varios actores gubernamentales y de la sociedad civil

Poblaciones vulnerables

Personas necesitadas o desfavorecidas económicamente por alguna razón que no resuenan en la sociedad por su abandono y pobreza constante o por diferencias sociológicas.

Normas tuitivas

Son las normas - los guardianes de la naturaleza primordial y las normas más altas son las únicas y las que funcionan para los demás son las normas, principios y reglamentos sobrenaturales

Instituciones tutelares del Estado

Son órganos establecidos por la Constitución para la defensa de la Patria, velar por la soberanía del Estado, el orden interno y cumplir las normas constitucionales y legales en la protección de los ciudadanos.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

El trabajo de investigación es de tipo básico, puro, fundamenta y teórico lo cual establece que fortalecerá la teoría establecida en la realidad social, ello se vincula con lo cuantitativo a razón de cuantificar la relación de las variables.

Diseño de investigación

El trabajo de investigación es de diseño no experimental, por el hecho de que a través de dicho estudio no se manipulan las variables, sólo se observan en la realidad social y se extrae información vinculado al carácter transversal.

3.2. Población y muestra

Población

La población está determinada con la unidad de análisis que se avoca al estudio del presente trabajo de investigación por lo que estamos hablando de aproximadamente 300 personas, que se encuentran en la administración de justicia en su actividad laboral.

Muestra

La muestra es la representación de la población la misma que se realiza de manera aleatoria y no probabilística, siendo el 10 por ciento de la población.

3.3. Hipótesis

Hipótesis general

Hi: Probablemente existe relación entre la problemática del abandono del menor con el principio de interés superior del niño en Lima Metropolitana 2020-2021.

Hipótesis específica 1

Hi: Probablemente existe relación entre el interés superior del niño en las instituciones que tutelan y sus derechos en el Perú.

Hipótesis específica 2

Hi: Probablemente existe relación entre el interés superior del niño en las instituciones que tutelan y sus derechos en el Perú.

3.4. Variables – Operacionalización

Siendo un diseño correlacional, se plantearon las siguientes variables de estudio:

Variable 1: La vulnerabilidad de un menor al abandono puede ser fuente de preocupación para su bienestar físico, lo que lleva a alteraciones en su desarrollo emocional. Esto es económico, ya que muchas veces ocurre en familias disfuncionales, y en otras familias en familias desfavorecidas, donde la falta de planificación familiar estructural lleva a que las consecuencias muchas veces lleven a una falta de atención por parte del Estado en estos importantes temas.

Variable 2: El principio del interés superior del niño es el principio por el cual se interpretan los derechos de los menores con base en la constitución y el derecho de familia, establecido como principio por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos de investigación

Definitivamente la investigación cuantitativa, las personas utilizan métodos deductivos, porque al utilizar métodos de investigación cuantitativa en este caso, se está analizando un problema general para resolver un problema específico con el fin de encontrar una solución a ese problema

Técnicas de investigación

Para la obtención de los resultados se utilizó el método de la encuesta mediante el análisis del conjunto de datos mediante la herramienta de preguntas dicotómicas,

utilizando preguntas secuenciales analizadas sistemáticamente, que es una herramienta de medición adecuada de los datos observados, de tal forma que realmente representa la investigación

Instrumentos

Respecto al instrumento en un trabajo cuantitativo, viene a construirse por un proceso de operación de variables lo cual finaliza con el cuestionario que debe estar debidamente validado, ya que este va medir la relación de las variables.

3.6. Procesamiento de los datos

El procesamiento de los datos se establece con la respectiva aplicación del programa spss, en cuanto se haya recogido el instrumento que se ha entregado a la población, para de esta manera se alcanzará resultados.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Los datos obtenidos fueron realizados mediante expertos en el campo del derecho de familia, respondedores: alguaciles, jueces y abogados hacen preguntas detalladas y creíbles sobre el abandono de niños y los principios en el interés superior del niño; fue examinado a fondo en las tablas de frecuencia y números en el programa estadístico SPSS 26. El análisis estadístico se basó en 50 personas, incluidos los alguaciles interrogados que se especializan en diferentes áreas de la profesión, derecho de familia y bienestar infantil, lo cual es útil para probar hipótesis relacionadas planteadas en trabajo de investigación.

Tabla 3

Casos procesados

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	60	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	60	100,0

La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 4

Alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,108	,379	11

Tabla 5

Estadísticas de escala

Estadísticas de escala			
Media	Varianza	Desv. Desviación	N de elementos
77,57	208,656	14,445	11

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

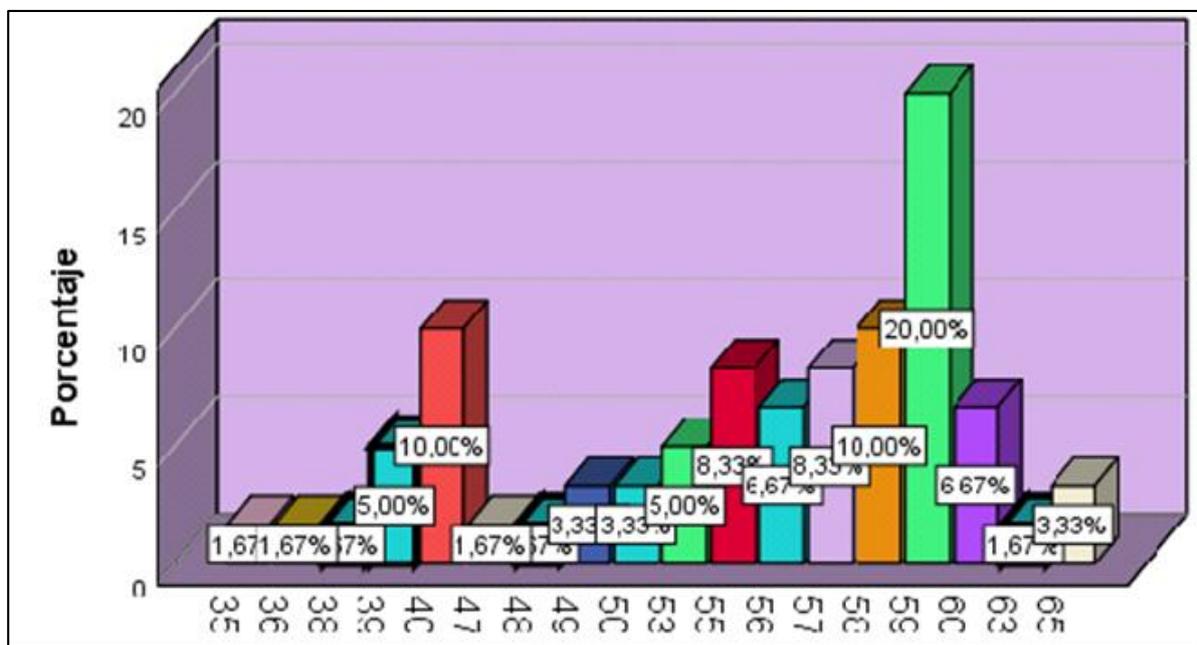
Tabla 6

Edad de los encuestados

	Frecuencias	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	35	1,7	1,7	1,7
	36	1,7	1,7	3,3
	38	1,7	1,7	5,0
	39	3	5,0	10,0
	40	6	10,0	20,0
	47	1	1,7	21,7
	48	1	1,7	23,3
	49	2	3,3	26,7
	50	2	3,3	30,0
	53	3	5,0	35,0
	55	5	8,3	43,3
	56	4	6,7	50,0
	57	5	8,3	58,3
	58	6	10,0	68,3
	59	12	20,0	88,3
	60	4	6,7	95,0
	63	1	1,7	96,7
65	2	3,3	100,0	
Total	60	100,0	100,0	

Figura 2

Edad de los encuestados



Interpretación

Conforme los resultados por el programa SPSS se puede observar la variedad de aspectos estadísticos en relación de las edades de los encuestados.

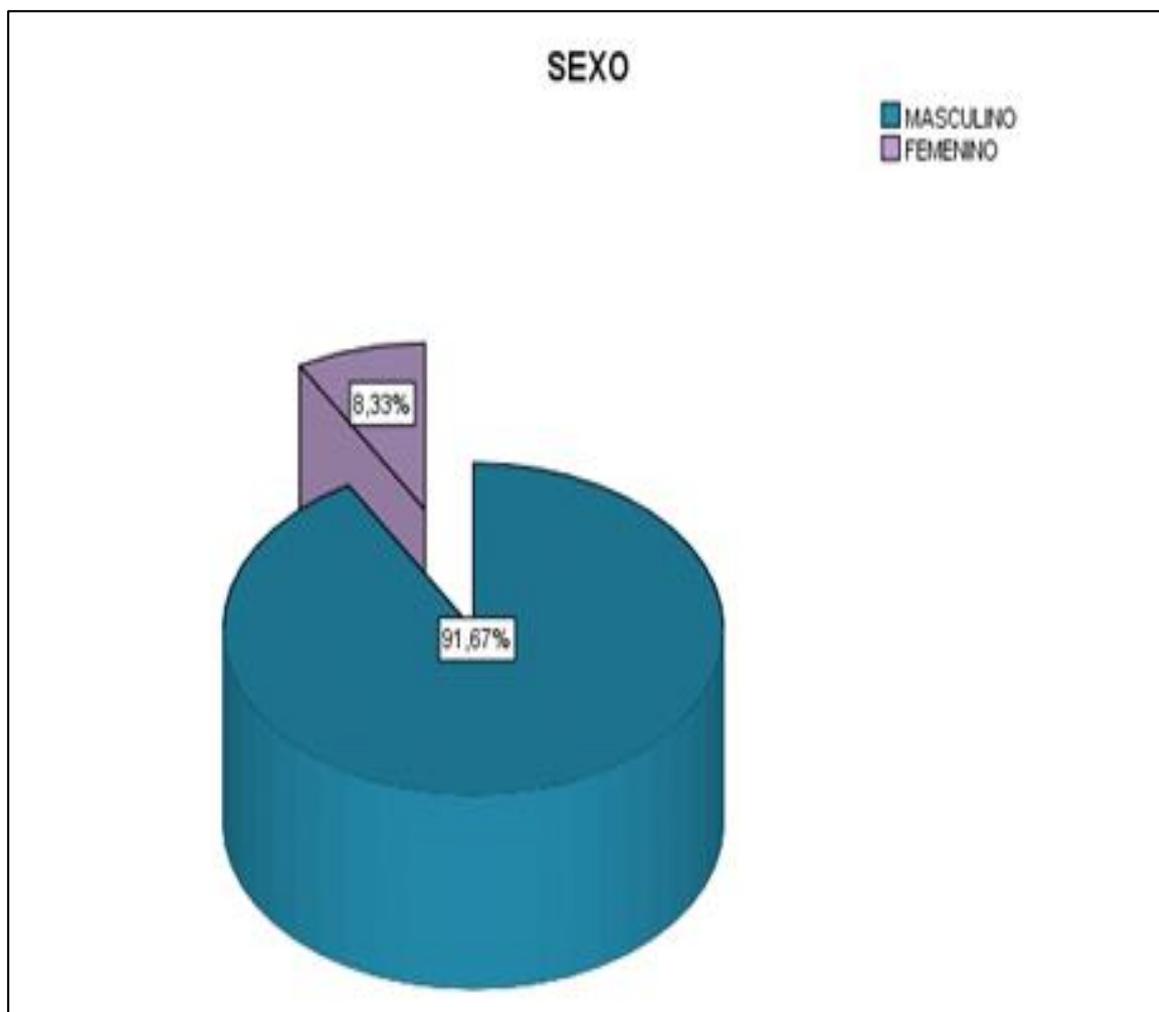
Tabla 7

Sexo de los encuestados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Masculino	55	91,7	91,7	91,7
	Femenino	5	8,3	8,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 3

Sexo de los encuestados



Interpretación

Según el resultado del software SPSS 26 que se utilizó para realizar los datos del sexo de los encuestados, se puede apreciar que el 91.67% de los encuestados son MASCULINO, mientras el 8.33% de encuestados, son FEMENINO.

Tabla 8

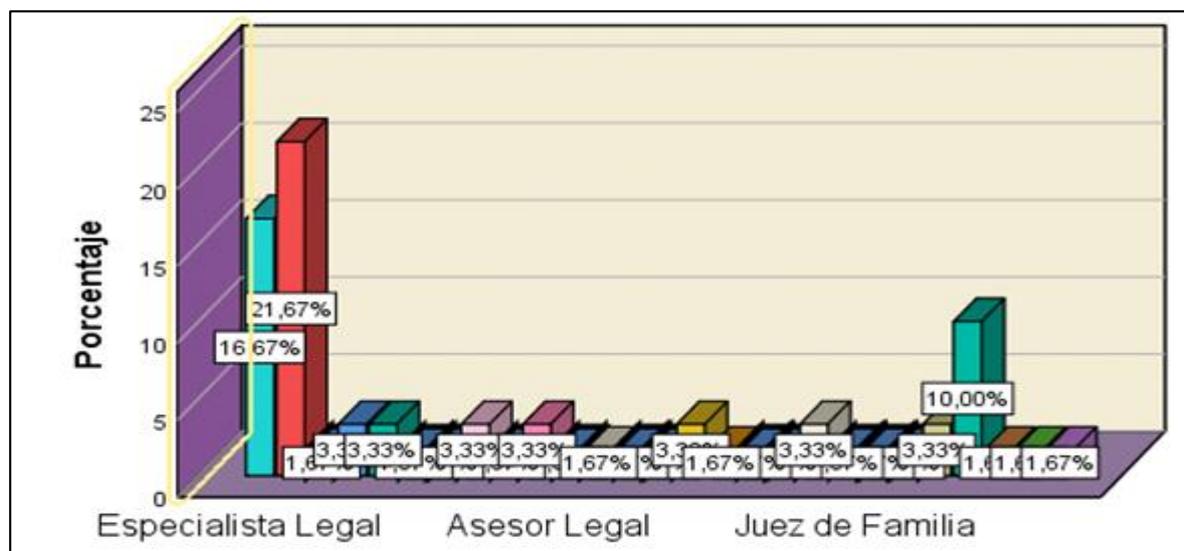
Cargo laboral que tienen los encuestados

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	10	16,7	16,7	16,7
Especialista Legal	13	21,7	21,7	38,3
Abogado Independiente	1	1,7	1,7	40,0
Juez de Familia	2	3,3	3,3	43,3
Especialista Legal	2	3,3	3,3	46,7
Asesor Legal	1	1,7	1,7	48,3
Juez Superior	1	1,7	1,7	50,0
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	2	3,3	3,3	53,3
Especialista en Poder Judicial	1	1,7	1,7	55,0
Abogada Constitucionalista	2	3,3	3,3	58,3
Especialista Legal en Familia	1	1,7	1,7	60,0
Asesor Legal	1	1,7	1,7	61,7
Director Distrital-Defensoría Pública de Ancash	1	1,7	1,7	63,3
Colegio de Abogados de Lima-Comisión Consultiva de Derecho del Menor	1	1,7	1,7	65,0
Abogado de Familia	2	3,3	3,3	68,3
Abogado Constitucionalista	1	1,7	1,7	70,0
Abogado Procesal * TASA	1	1,7	1,7	71,7
Asesor Legal en ESLIMP S.A-Municipalidad Callao	1	1,7	1,7	73,3
Juez de Paz Letrado	2	3,3	3,3	76,7
Abogado - Defensa Pública Alegre	1	1,7	1,7	78,3
Asesor legal -Inabif	1	1,7	1,7	80,0
Juez de Familia				

Defensor Público MINJUS	1	1,7	1,7	81,7
Asesor Legal en Municipio	2	3,3	3,3	85,0
Jefe de Estudio de Abogados	6	10,0	10,0	95,0
Director de Extensión Social y Participación del CAL	1	1,7	1,7	96,7
Abogado en INFES	1	1,7	1,7	98,3
Abogado Civilista - Municipalidad de Punta Negra	1	1,7	1,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 4

Cargo laboral que tienen los encuestados



Interpretación

Según el resultado del software SPSS 26 que se utilizó para realizar los datos de los cargos labores que ostenta los encuestados, se puede apreciar que el 21% son ESPECIALISTA LEGAL, 16.67% son ASESORES LEGALES, 10.33% son JUEZ DE FAMILIA, 10% son ABOGADOS CIVILISTAS, 5% trabajan en el DEFENSORIA PUBLICA ALEGRA 3.33% son ABOGADOS CIVILISTAS, 3.33% trabajan en el MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, 3.33% son ABOGADOS LITIGANTES, 1.67% son JUEZ SUPERIOR, 1.67% son JUEZ DE PAZ LETRADO, 1.67% es ABOGADOS EN MUNICIPIO, 1.67% es DIRECTOR DE EXTENSIÓN SOCIAL, 1.67% es FISCAL SUPERIOR, 1.67%

trabaja en el COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, 1.67% es DIRECTOR **DISTRITAL**, 1.67% trabaja en el JUEZ DE FAMILIA, 1.67% es **ABOGADO INFES** y 1.67% es **ABOGADA CONSTITUCIONALISTA**.

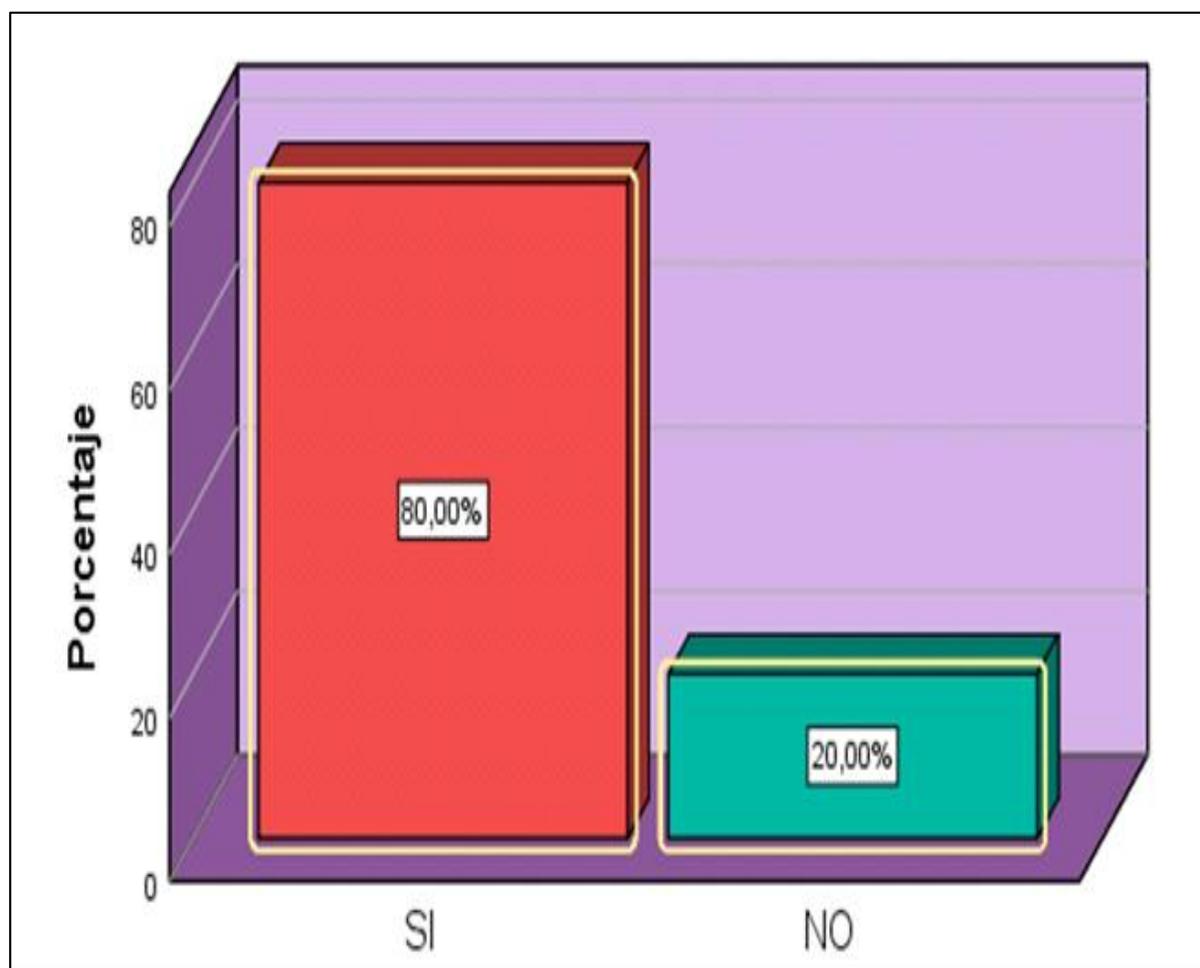
Tabla 9

Cree Ud. que el abandono del menor en la exposición al peligro sea enmarcado en un nuevo Código del niño y adolescente que sea de relevancia socio jurídica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	48	80,0	80,0	80,0
	NO	12	20,0	20,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 5

Cree Ud. que el abandono del menor en la exposición al peligro sea enmarcado en un nuevo Código del niño y adolescente que sea de relevancia socio jurídica



Interpretación

Según el resultado del software SPSS 26 podemos establecer que se acepta la posición de la población encuestada en que se debe establecer un nuevo instrumento jurídico.

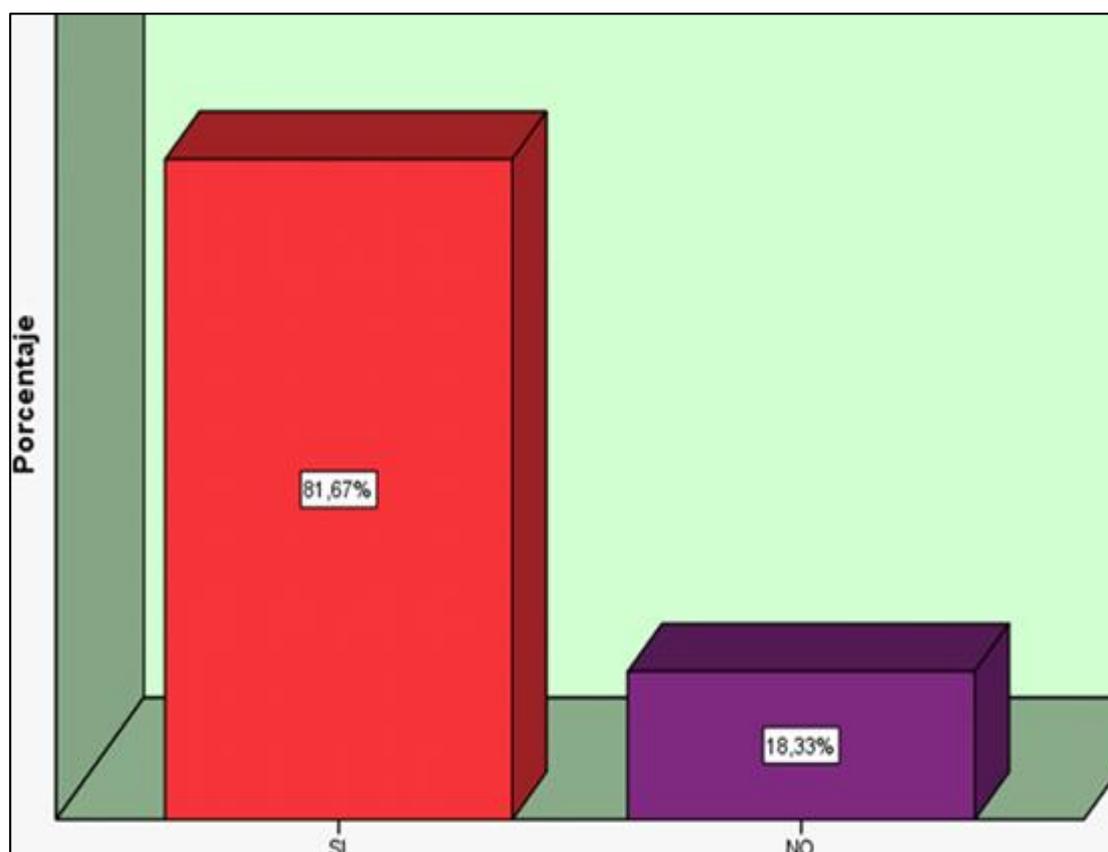
Tabla 10

Piensa Ud. que en nuestra sociedad el abandono del menor merece la promoción de Justicia especializada y se tenga el marco conceptual en la legislación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	49	81,7	81,7	81,7
	NO	11	18,3	18,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 6

Piensa Ud. que en nuestra sociedad el abandono del menor merece la promoción de Justicia especializada y se tenga el marco conceptual en la legislación



Interpretación

Según el resultado del software SPSS 26 que se utilizó para realizar los datos de la segunda pregunta, se puede apreciar que el **81.67%** de encuestados están de acuerdo, que en nuestra sociedad el abandono del menor merece la promoción de Justicia especializada y se tenga el marco conceptual en la legislación.

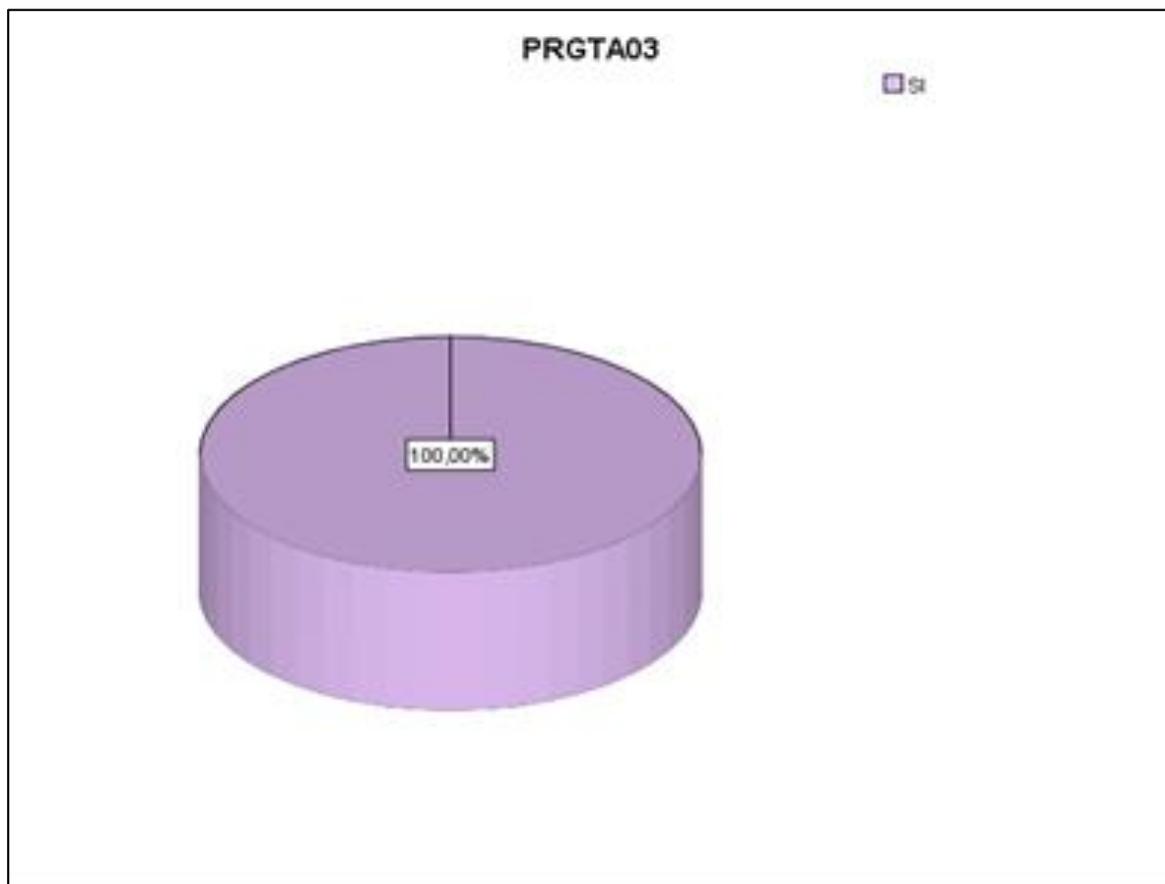
Tabla 11

Considera usted, si se puede colegir el concepto jurídico de abandono del menor con el concepto jurídico de integridad familiar como relevancia socio jurídica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	59	98,3	100,0	100,0
Perdidos	Sistema	1	1,7		
	Total	60	100,0		

Figura 7

Considera usted, si se puede colegir el concepto jurídico de abandono del menor con el concepto jurídico de integridad familiar como relevancia socio jurídica

**Interpretación**

Según el resultado del software SPSS 26 que se utilizó para realizar los datos de la tercera pregunta, se puede apreciar que el **100%** de encuestados están de acuerdo. Si se puede colegir el concepto jurídico de abandono del menor con el concepto jurídico de integridad familiar como relevancia socio jurídico.

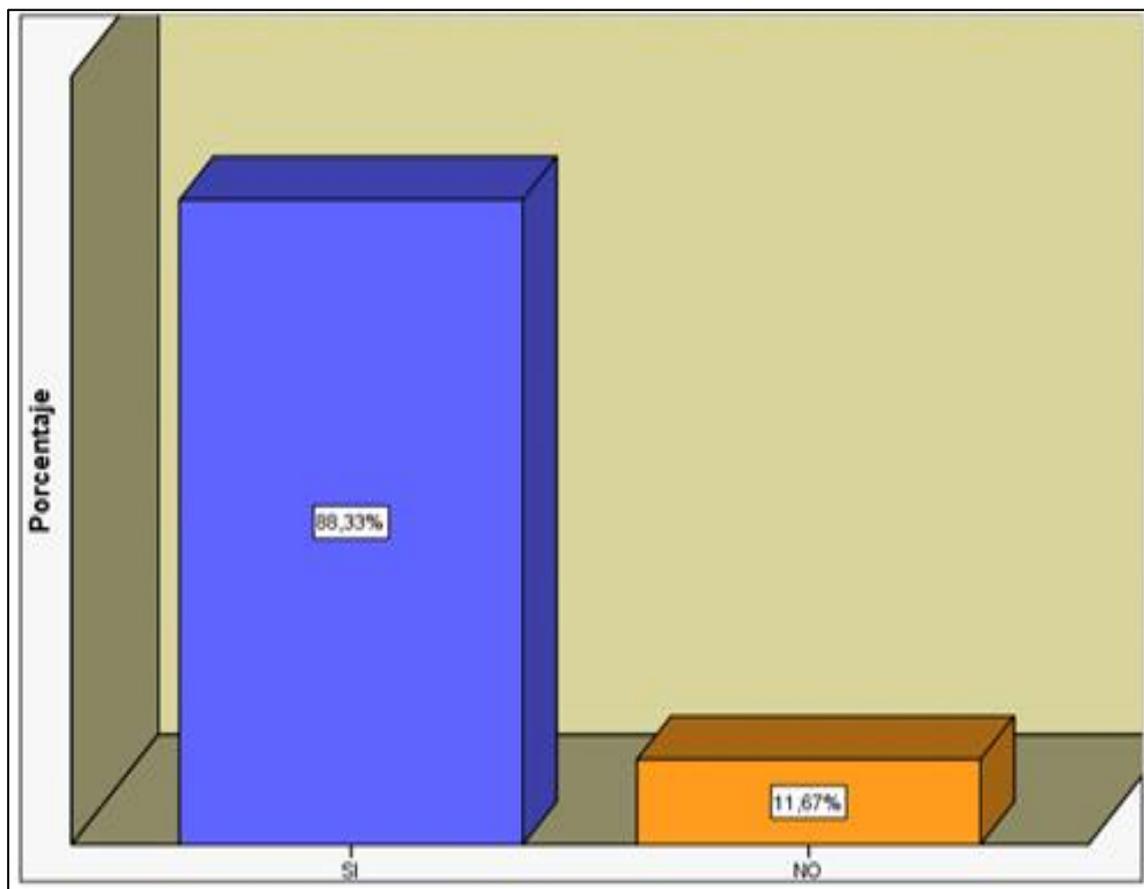
Tabla 12

Cree Ud. que el abandono del menor es consecuencia de la crisis económica actual y la falta de promoción de justicia especializada

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	53	88,3	88,3	88,3
	NO	7	11,7	11,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 8

Cree Ud. que el abandono del menor es consecuencia de la crisis económica actual y la falta de promoción de justicia especializada

**Interpretación**

Según el resultado del software SPSS 26 que se utilizó para realizar los datos de la cuarta pregunta, se puede apreciar que el **88.33%** de encuestados están de acuerdo que, el abandono del menor es consecuencia de la crisis económica actual y la falta de promoción de justicia especializada.

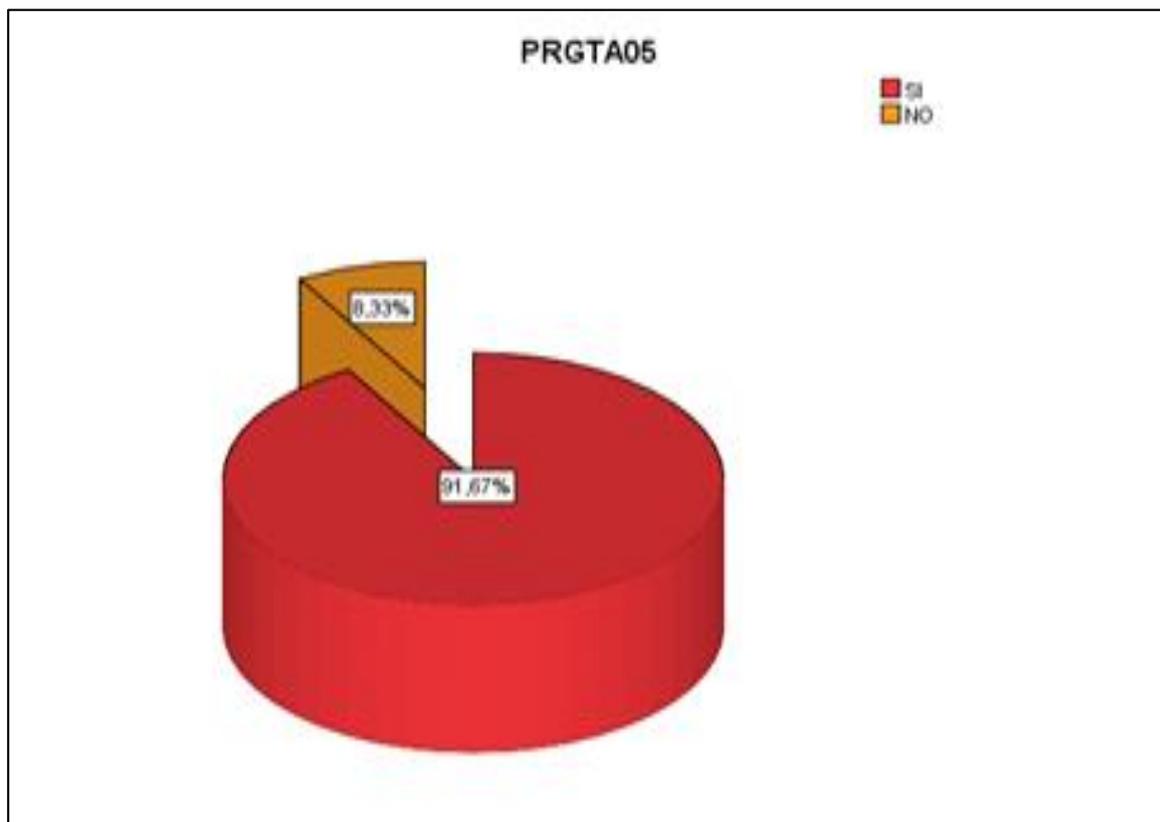
Tabla 13

Piensa Ud. que la pandemia existente ha generado la falta de un plan integral de derechos del menor, especialmente en el tema del abandono del menor en su relevancia socio jurídica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	55	91,7	91,7	91,7
Válido NO	5	8,3	8,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 9

Piensa Ud. que la pandemia existente ha generado la falta de un plan integral de derechos del menor, especialmente en el tema del abandono del menor en su relevancia socio jurídica

**Interpretación**

Según el resultado del software SPSS 26 que se utilizó para realizar los datos de la quinta pregunta, se puede apreciar que el **91.67%** de encuestados están de acuerdo, que la pandemia existente ha generado la falta de un plan integral de derechos del menor, especialmente en el tema del abandono del menor en su relevancia socio jurídica.

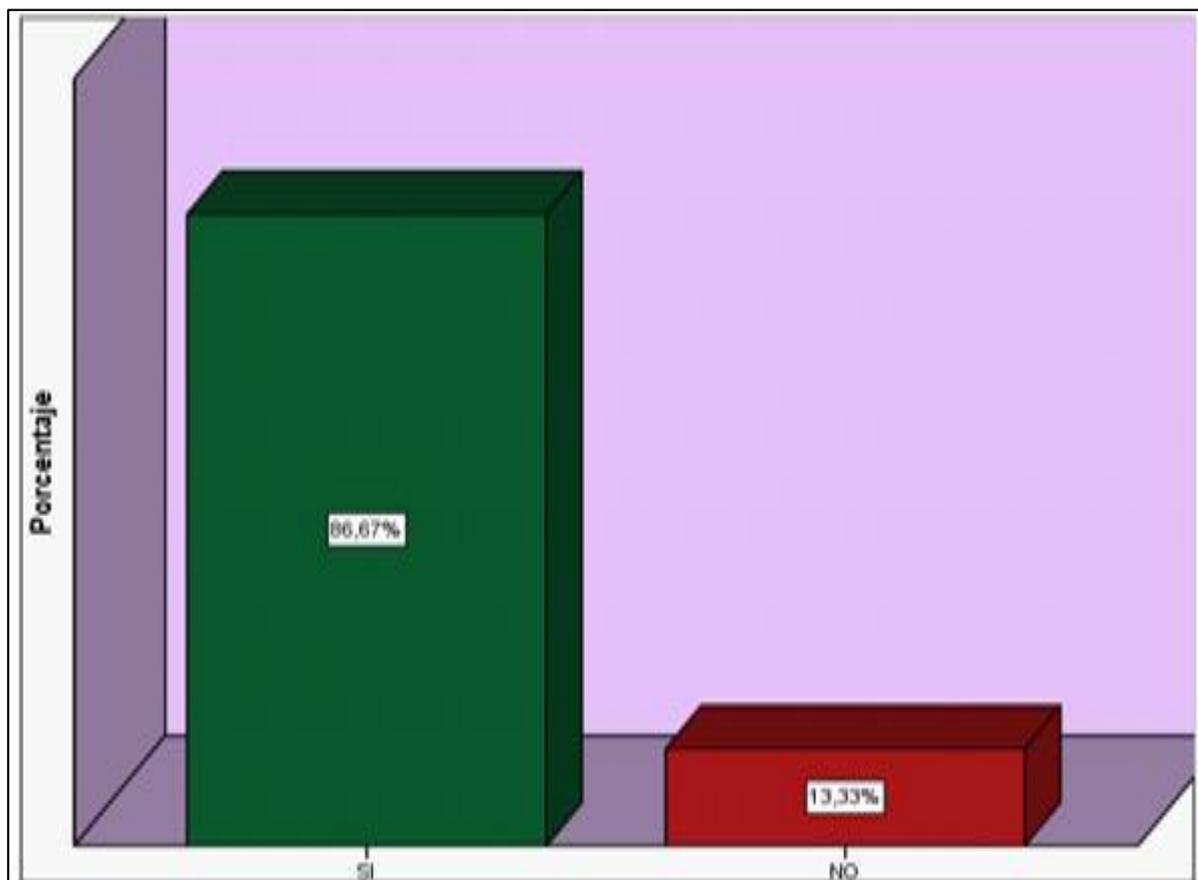
Tabla 14

Cree Ud. que el principio del Interés superior del Niño en las poblaciones más vulnerables de Lima se vea desprotegido en el derecho a la seguridad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	52	86,7	86,7	86,7
Válido NO	8	13,3	13,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 10

Cree Ud. que el principio del Interés superior del Niño en las poblaciones más vulnerables de Lima se vea desprotegido en el derecho a la seguridad



Interpretación

Según el resultado del software SPSS 26 que se utilizó para realizar los datos de la sexta pregunta, se puede apreciar que el **86.67%** de encuestados están de acuerdo, que el principio del Interés superior del Niño en las poblaciones más vulnerables de Lima se vea desprotegido en el derecho a la seguridad.

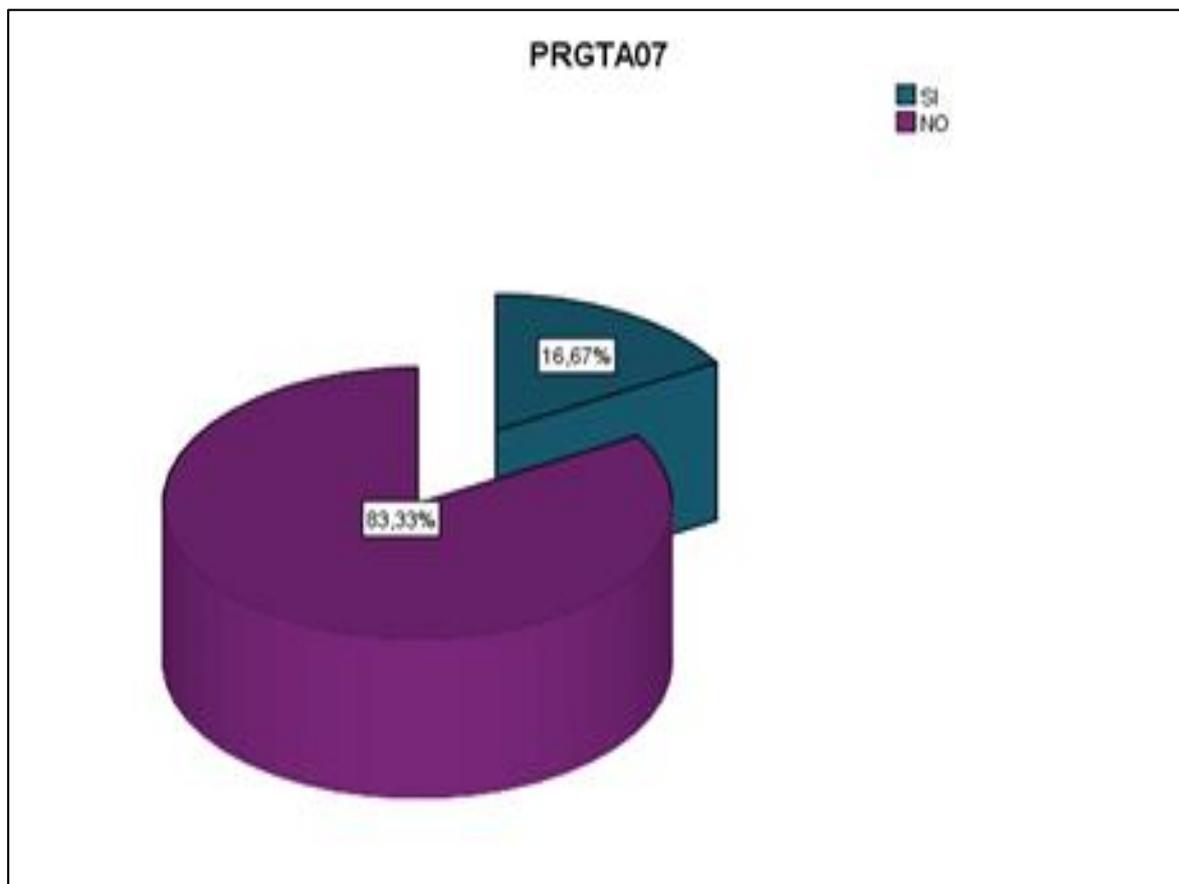
Tabla 15

Piensa Ud. que el Interés superior del Niño tiene normas tuitivas en lo concerniente al Derecho a la protección integral al niño

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	10	16,7	16,7	16,7
Válido NO	50	83,3	83,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 11

Piensa Ud. que el Interés superior del Niño tiene normas tuitivas en lo concerniente al Derecho a la protección integral al niño

**Interpretación**

Según el resultado del software SPSS 26 que se utilizó para realizar los datos de la séptima pregunta, se puede apreciar que el **83.33%** de encuestados están de acuerdo, que el Interés superior del Niño tiene normas tuitivas en lo concerniente al Derecho a la protección integral al niño

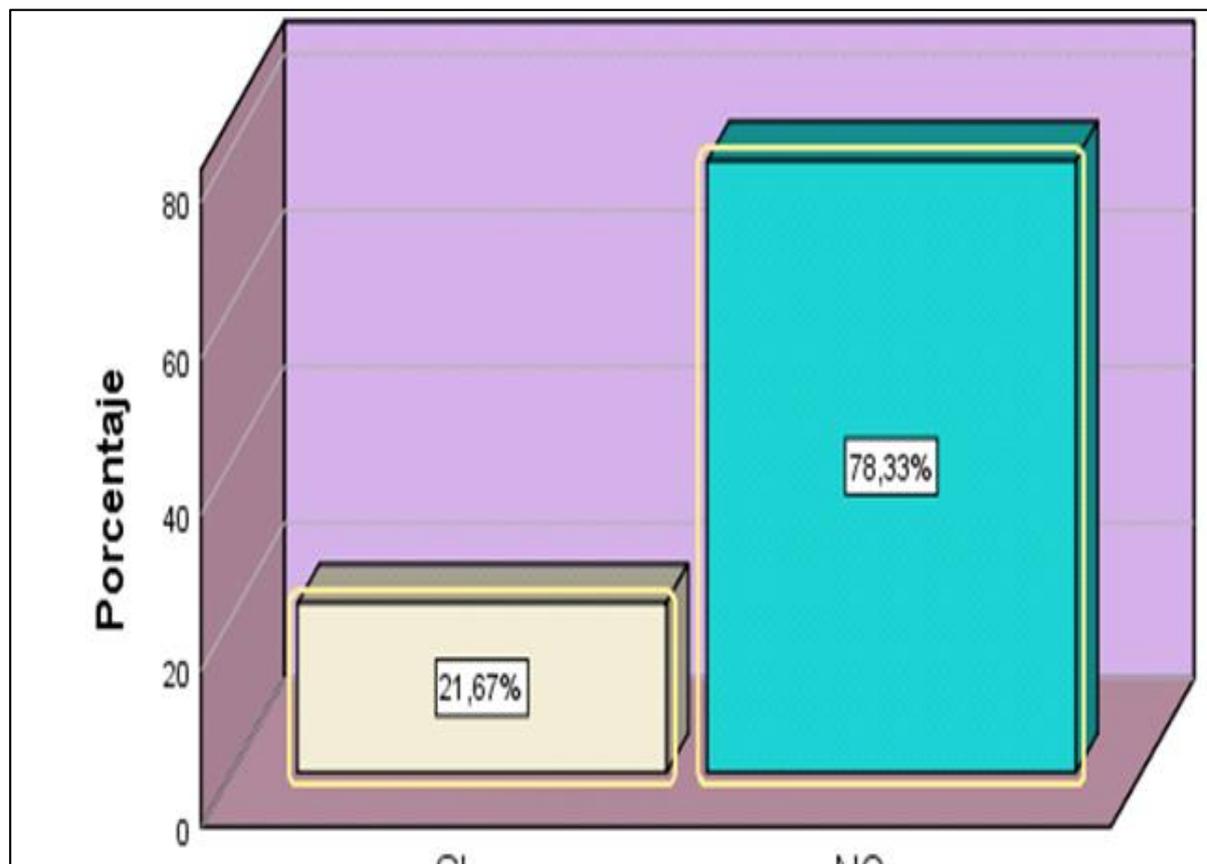
Tabla 16

De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	13	21,7	21,7
	NO	47	78,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0

Figura 12

De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes



Interpretación

Según el resultado del software SPSS 26 que se utilizó para realizar los datos de la octava pregunta, se puede apreciar que el **78.33%** de encuestados están de acuerdo, relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes.

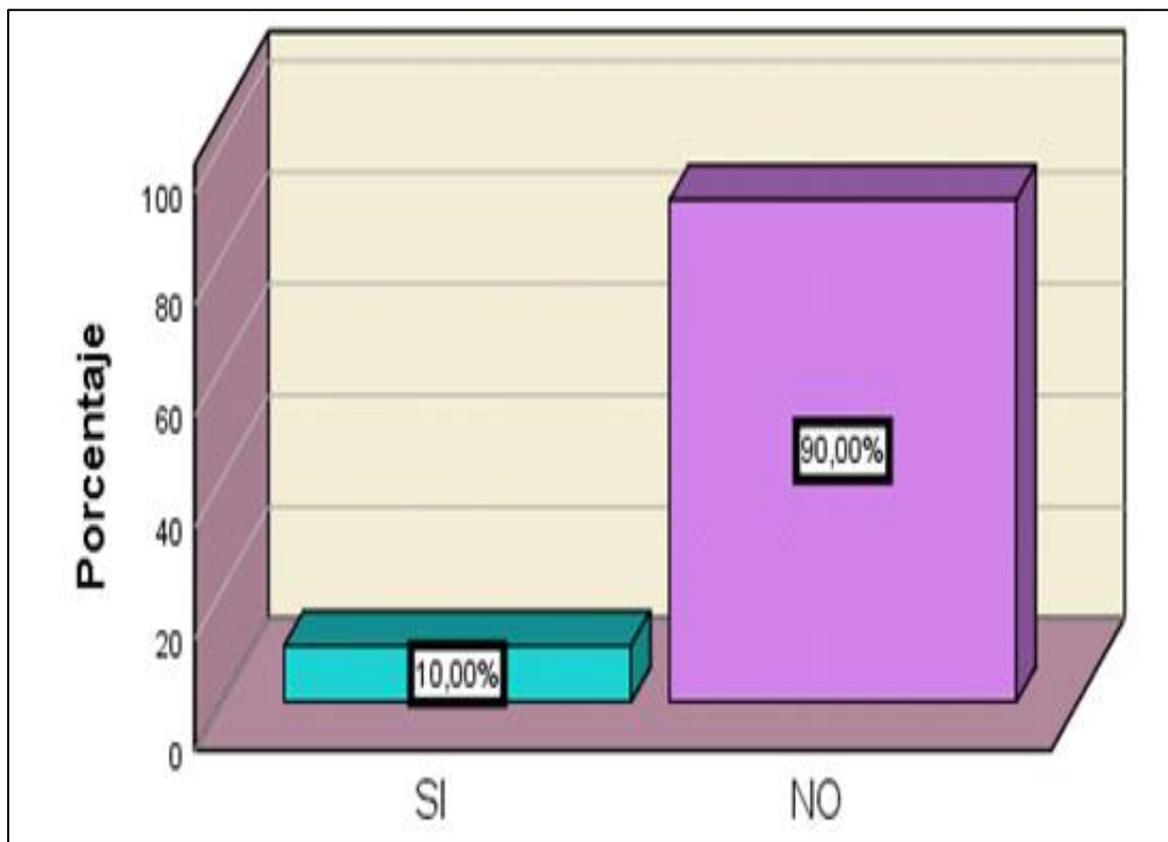
Tabla 17

Cree Ud. que el principio del Interés superior del niño ha fracasado en las Instituciones tutelares del estado y especialmente en el derecho a la protección integral del menor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	6	10,0	10,0	10,0
Válido NO	54	90,0	90,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 13

Cree Ud. que el principio del Interés superior del niño ha fracasado en las Instituciones tutelares del estado y especialmente en el derecho a la protección integral del menor



Interpretación

Según el resultado del software SPSS 26 que se utilizó para realizar los datos de la novena pregunta, se puede apreciar que el **90%** de encuestados están de acuerdo, que el Principio del Interés superior del niño ha fracasado en las Instituciones tutelares del estado y especialmente en el derecho a la protección integral del menor.

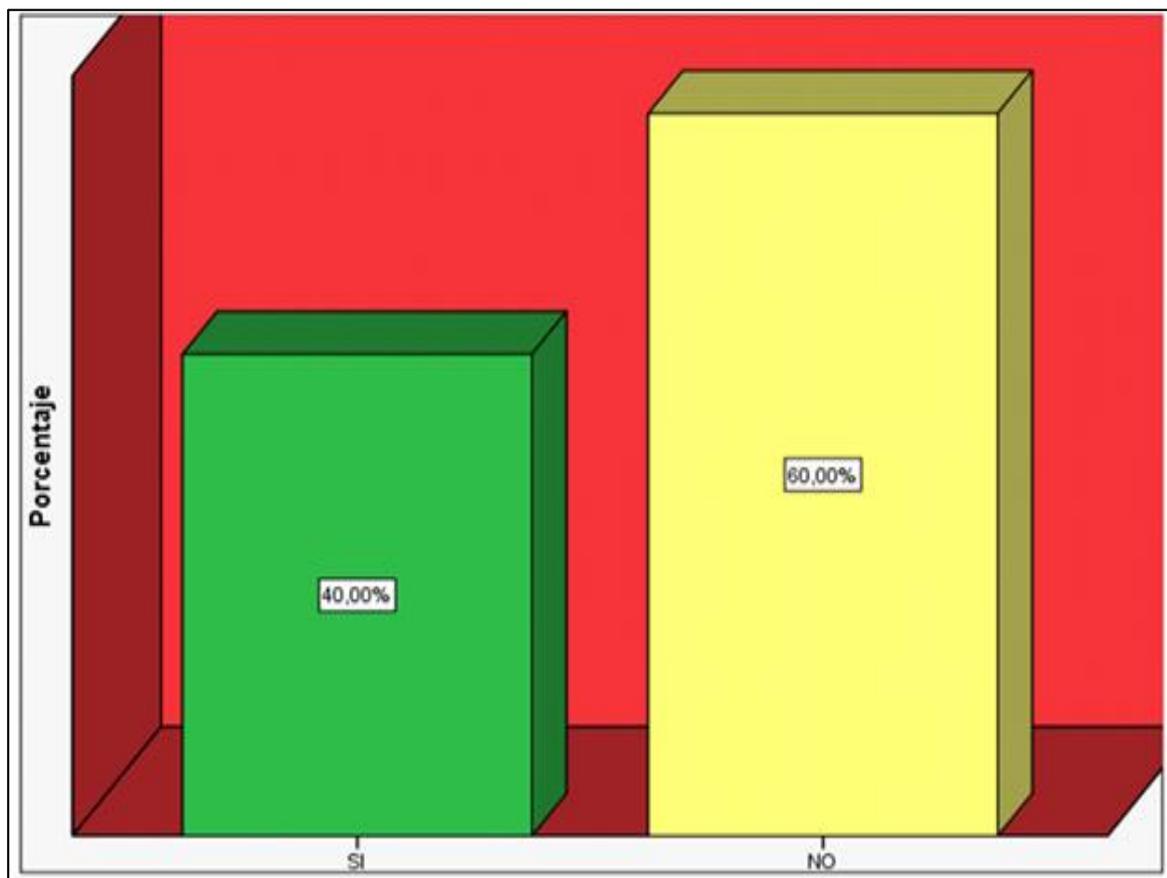
Tabla 18

Piensa Ud. que las políticas del estado con referencia al interés superior del niño en pandemia han fracasado con referencia a la protección integral del menor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	24	40,0	40,0	40,0
Válido NO	36	60,0	60,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Figura 14

Piensa Ud. que las políticas del estado con referencia al interés superior del niño en pandemia han fracasado con referencia a la protección integral del menor



Interpretación

Según el resultado del software SPSS 26 que se utilizó para realizar los datos de la décima pregunta, se puede apreciar que el **60%** de encuestados están de acuerdo, que las políticas del estado con referencia al interés superior del niño en pandemia han fracasado con referencia a la protección integral del menor.

4.3. Contrastación de hipótesis

Hipótesis general

Hi: Existe relación entre la problemática del abandono del menor con el principio de interés superior del niño en Lima Metropolitana 2020-2021.

Hipótesis específica 1

Hi: Existe relación entre la función preventiva de Estado, respecto a la desprotección del menor.

Hipótesis específica 2

Hi: Existe relación entre el interés superior del niño con las instituciones que tutelan sus derechos en el Perú.

Tabla 19

Prueba de chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	28,013 ^a	26	,358
Razón de verosimilitud	37,358	26	,069
Asociación lineal por lineal	,109	1	,742
N de casos válidos	60		
51 casillas (94,4%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,40			

Determinación

Los resultados de la Prueba de chi-cuadrado, han determinado a que se establezca la aceptación de las hipótesis alternativas.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

En cuanto a los resultados obtenidos, se puede verificar que se acepta la hipótesis general en cuanto existe relación entre la problemática del abandono del menor con el principio de interés superior del niño en Lima Metropolitana 2020-202; en este sentido se rechaza la hipótesis nula; asimismo con respecto de la hipótesis específica primera existe relación entre la función preventiva de Estado, respecto a la desprotección del menor, rechazándose la hipótesis nula; en cuanto a la hipótesis específica segunda existe relación entre el interés superior del niño con las instituciones que tutelan sus derechos en el Perú, rechazándose la hipótesis nula.

Discusión de antecedentes internacionales

González y Castello (2020) Estudió el interés superior del niño, así como su desarrollo y aplicación en el derecho chileno. El objetivo es examinar la integración e implementación del principio de bienestar infantil en todos los aspectos de la ley chilena para transmitir sus resultados y su aplicación precisa en la época actual. En conclusión, la Convención sobre los Derechos del Niño se ha convertido en un avance significativo para el Estado chileno en cuanto a mecanismos normativos que salvaguardan la salud de los niños.

Discusión de antecedentes nacionales

Gallardo (2020) ha presentado a la vulneración del interés superior del niño y los procesos de tenencia. En conclusión, el estudio analizó las manifestaciones del síndrome de alienación parental durante la tenencia de la tierra como una cuestión contra los derechos de los niños y jóvenes, razón por la cual no se presenta en nuestro ordenamiento, que debe ser la causa de ello. especificado como una razón para cambiar el contrato de arrendamiento.

5.2. Conclusiones

Primera: Existe relación entre la problemática del abandono del menor con el principio de interés superior del niño en Lima Metropolitana 2020-202; esta es una relación indirecta toda vez que a mayor problemática del abandono del menor es menor la defensa del principio del interés superior del niño.

Segunda: Existe relación entre la función preventiva de Estado, respecto a la desprotección del menor; existiendo una relación indirecta en cuanto a mayor función preventiva del Estado, es menor la desprotección del menor.

Tercera: Existe relación entre el interés superior del niño con las instituciones que tutelan sus derechos en el Perú, la relación es directa en todo caso a mayor interés superior del niño mayor es la protección tutelar de los derechos en el Perú.

5.3. Recomendaciones

Primera: Debe establecerse la creación de una entidad estatal exclusivamente a ver el Plan integral del menor, que solo se ocupe del niño y adolescente al ser los menores el futuro del país en la formación de valores y trabajo, para el bien del país.

Segunda: Deben establecerse proyectos legislativos, talleres, conversatorios y otros para que se reformule el Código del niño y adolescente con políticas más asertivas acorde con los tiempos vigentes y se haga una evaluación estadística de resultados en el plan integral del menor.

Tercera: Debe establecer la difusión de los derechos fundamentales del menor en los medios de comunicación y otros para que sepa la opinión pública, todo aquello que es de protección tuitiva al niño y adolescente.

REFERENCIAS

- Código de los Niños y Adolescentes. (2000). *Iuslatin*. <https://iuslatin.pe/actualizado-ley-27337-codigo-de-los-ninos-y-adolescentes/>
- Constitución Política del Perú. (1993). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>
- Convención sobre los Derechos del Niño. (1990). *Naciones Unidas*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Decreto Legislativo N° 1297. (2016). *El Peruano*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-para-la-proteccion-de-ninas-ninos-y-ado-decreto-legislativo-n-1297-1468962-4/>
- Freites, L. (2008). La convención internacional sobre los derechos del niño: Apuntes básicos. *Educere*, 12(42), 431-437. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-49102008000300002&lng=es&tlng=es.
- Gallardo, H. (2020). *Vulneración del principio del interés superior del niño y del adolescente en función a los casos de alienación parental en los procesos de tenencia, Chiclayo 2016-2017* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/6861>
- González, I. y Castello, A. (2020). *El principio del interés superior del niño: análisis desde la mirada del derecho internacional en su evolución y aplicación al derecho chileno* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UCHILE. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/176583>

Ley N° 30364. (2015). *El Peruano*.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contraley-n-30364-1314999-1/>

Morlachetti, A. (2013). *Sistemas nacionales de protección integral de la infancia: fundamentos jurídicos y estado de aplicación en América Latina y el Caribe*.
<https://hdl.handle.net/11362/4040>

Oré, A. (2021). *Dificultades en la tramitación del procedimiento por desprotección familiar en el Distrito Judicial de Lima en el periodo 2018-2019: soluciones para la superación de la situación de desprotección* [Tesis de pregrado, Universidad Ricardo Palma]. Repositorio Institucional URP.
<https://hdl.handle.net/20.500.14138/4263>

Peña, F. (2019). *Centros de acogida residencial para menores en desprotección familiar en el distrito de Piura 2017-2018* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio Institucional UNP.
<http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/2056>

Riaño, V. (2019). *El principio del interés superior del niño. Una teoría para la interpretación constitucional* [Tesis doctoral, Universidad Libre de Colombia]. Repositorio Institucional UNILIBRE. <https://hdl.handle.net/10901/17688>

Rodríguez, A. (2018). *Análisis del proceso de abandono de niños y adolescentes a la luz de la doctrina de la protección integral y propuesta de reforma* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio Institucional USAT. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2325>

Vásquez, G. (2020). *Eficacia de la tutela legal del menor en situación de desamparo y abandono en el Perú en el periodo del 2010 al 2019: una revisión a la*

literatura científica [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte].

Repositorio Institucional UPN. <https://hdl.handle.net/11537/26292>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología	Población y muestra
¿De qué manera el abandono del menor se relaciona con el principio de interés superior del niño en Lima Metropolitana 2020-2021?	Determinar de qué manera el abandono del menor se relaciona con el principio de interés superior del niño en Lima Metropolitana.	<p>Hi: Existe relación entre la problemática del abandono del menor con el principio de interés superior del niño en Lima Metropolitana 2020-2021.</p> <p>Ho: No Existe relación entre la problemática del abandono del menor con el principio de interés superior del niño en Lima Metropolitana 2020-2021.</p>	<p>Variable 1: Abandono del menor</p> <p>Dimensiones: Dimensión 1: Relevancia socio jurídica</p> <p>Dimensión 2: Promoción de justicia especializada</p> <p>Variable 2: Principio del interés superior del niño</p> <p>Dimensiones: Dimensión 1: Derecho a la seguridad</p> <p>Dimensión 2: Derecho a la protección integral al niño</p>	<p>Tipo de investigación - Básica pura</p> <p>Enfoque - Cuantitativo</p> <p>Diseño de investigación - Correlacional - No experimental - Transversal</p> <p>Técnica - Encuesta</p> <p>Instrumento - Cuestionario</p>	La población en este estudio estuvo compuesta por 300 personas entre las cuales se encuentran operadores de justicia (Jueces, abogados). Para obtener la muestra se aplicó el muestreo no probabilístico. De esa manera se aplicó el 10% de la población, dando como resultado a 30 operadores de justicia que fueron encuestados.
<p>Problemas específicos</p> <p>¿De qué manera ejerce el estado una función preventiva para evitar la desprotección del menor?</p> <p>¿De qué manera prevalece el interés superior del niño en las instituciones que tutelan sus derechos en el Perú?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Explicar si el estado tiene una función preventiva para evitar la desprotección del menor.</p> <p>Describir de qué manera prevalece el interés superior del niño en las instituciones que tutelan sus derechos en el Perú.</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>Hipótesis específica 1</p> <p>Hi: Existe relación entre el interés superior del niño en las instituciones que tutelan y sus derechos en el Perú.</p> <p>Hi: No Existe relación entre el interés superior del niño en las instituciones que tutelan y sus derechos en el Perú.</p> <p>Hipótesis específica 2</p> <p>Hi: Existe relación entre el interés superior del niño en las instituciones que tutelan y sus derechos en el Perú.</p> <p>Ho: No Existe relación entre el interés superior del niño en las instituciones que tutelan y sus derechos en el Perú.</p>			

interés del
estado hacia
estos temas
de
importancia.

jurídico de
integridad
familiar como
relevancia
socio jurídica?
¿Cree Ud. que
el abandono
del menor es
consecuencia
de la crisis
económica
actual y la falta
de promoción
de justicia
especializada?
¿Piensa Ud.
que la
pandemia
existente ha
generado la
falta de un
plan integral
de derechos
del menor,
especialmente
en el tema del
abandono del
menor en su
relevancia
socio jurídica?

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V2	Es el principio por el cual se da la exegesis de los derechos del menor en el ámbito constitucional y del derecho de familia constituidos en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño como principio garantista de los instrumentos de protección de los derechos humanos en general.	Derecho a la seguridad	Plan integral de derechos del menor	¿Cree Ud. que el principio del Interés superior del Niño en las poblaciones más vulnerables de Lima se vea desprotegido en el derecho a la seguridad? ¿Piensa Ud. que el Interés superior del Niño tiene normas tuitivas en lo concerniente al Derecho a la protección integral al niño? ¿De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está	Si/No

enmarcada en
el código de
los niños y
adolescentes?

¿Cree Ud. que
el Principio del
Interés

superior del
niño ha
fracasado en
LAS

Instituciones
tutelares del
estado y
especialmente
en el derecho
a la protección
integral del
menor?

¿Piensa Ud.
que las
políticas del
estado con
referencia al
interés

superior del
niño en
pandemia han
fracasado con
referencia a la
protección
integral del
menor?

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE
JUICIO DE EXPERTOS**

Anexo 3. Carta de presentación

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr.

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulada: "EL ABANDONO DEL MENOR Y EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PERÚ 2020-2021", cuyo desarrollo le permitirá al tesista, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Celis Guillermo Reyes León

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES

Variable 1: Abandono del menor

Es la situación de desprotección que atenta contra la integridad del menor.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Relevancia socio jurídica

Significa buscar la protección de este, para lo cual, debe crearse un marco integrador que puedan tocar temas como políticas de infancia, para que así, los menores puedan gozar de protección y que se respeten sus derechos.

Dimensión 2: Promoción de justicia especializada

Se refiere a la tutela de los derechos del niño, lo cual involucra a los padres a cargo de los menores de que asuman actitudes de respeto y que se respeten los derechos de los niños, reforzándose y desarrollándose habilidades tanto sociales como personales.

Variable 2: Principio del interés superior del niño

Es el principio por el cual se da la exegesis de los derechos del menor en el ámbito constitucional y del derecho de familia constituidos en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Derecho a la seguridad

Significa que los niños deben gozar de dichos beneficios de la seguridad social, lo cuales deben crecer en un ambiente sano con todos los cuidados que requieran, como alimentarse, vestirse, y a su vez, y contar con los servicios de salud.

Dimensión 2: Derecho a la protección integral al niño

Es el resultado de una innumerable serie de mecanismos internacionales, que sirvieron para establecer la protección integral del menor.

interés del
estado hacia
estos temas
de
importancia.

jurídico de
integridad
familiar como
relevancia
socio jurídica?
¿Cree Ud. que
el abandono
del menor es
consecuencia
de la crisis
económica
actual y la falta
de promoción
de justicia
especializada?
¿Piensa Ud.
que la
pandemia
existente ha
generado la
falta de un
plan integral
de derechos
del menor,
especialmente
en el tema del
abandono del
menor en su
relevancia
socio jurídica?

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V2	Es el principio por el cual se da la exegesis de los derechos del menor en el ámbito constitucional y del derecho de familia constituidos en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño como principio garantista de los instrumentos de protección de los derechos humanos en general.	Derecho a la seguridad	Plan integral de derechos del menor	¿Cree Ud. que el principio del Interés superior del Niño en las poblaciones más vulnerables de Lima se vea desprotegido en el derecho a la seguridad? ¿Piensa Ud. que el Interés superior del Niño tiene normas tuitivas en lo concerniente al Derecho a la protección integral al niño? ¿De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está	Si/No

enmarcada en
el código de
los niños y
adolescentes?

¿Cree Ud. que
el Principio del
Interés

superior del
niño ha
fracasado en
LAS

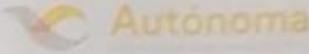
Instituciones
tutelares del
estado y
especialmente
en el derecho
a la protección
integral del
menor?

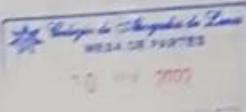
¿Piensa Ud.
que las
políticas del
estado con
referencia al
interés

superior del
niño en
pandemia han
fracasado con
referencia a la
protección
integral del
menor?

Anexo 4. Consentimiento para ejecución del instrumento

Universidad Autónoma del Perú
Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador
Teléfono: (01) 2053225 Fax: (01) 2053226 Email: info@autonomia.pe

 **Autónoma**

Lima, 20 de junio del 2022

Señor
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Dr. César Bazán Navera
Av. Santa Cruz N° 255 Miraflores.

Estimado Doctor,

Por medio del presente documento, le hago llegar mi más cordial saludo, asimismo felicitarlo por la loable labor que viene desempeñando y a su vez comunicarle que nos contactamos con usted en referencia a que nuestra alumna Guillermo _____ identificado con DNI N° _____ y Código de alumno N° 2 _____ de la carrera de Derecho se encuentra realizando su informe final de su tesis denominada: "El _____ en el Perú 2020 - 2022", para lo cual necesita aplicar su instrumento (cuestionario) a los profesionales del ámbito jurisdiccional para poder obtener resultados en el trabajo de investigación

Motivo por el cual, la encuesta debe realizarse a los grupos de profesionales que su Institución posee y debe ser de manera objetiva y clara como lo exige los parámetros de la Universidad Autónoma del Perú; es por ese motivo que solicitamos el permiso correspondiente y las facilidades del caso para la realización de la misma.

Esperando su apoyo y comprensión, a los estudiantes de DERECHO, en sus investigaciones para poder colaborar en un profesional investigador, en beneficio de nuestra sociedad, de antemano agradezco su atención.

Atentamente,



Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Coordinador de Investigación de la Escuela
Profesional de Derecho

C.C a Secretaría General- Dr. Juan Carlos Jimenez Herrera

Anexo 5. Validación del instrumento mediante juicio de expertos

Anexo 5.1. Experto N° 1

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1) ABANDONO DEL MENOR

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Relevancia socio jurídica									
1	¿Cree Ud. que el abandono del menor en la exposición al peligro sea enmarcado en un nuevo Código del niño y adolescente que sea de relevancia socio jurídica?	X		X		X		X		
2	¿Piensa Ud. que en nuestra sociedad el abandono del menor merece la promoción de Justicia especializada y se tenga el marco conceptual en la legislación?	X		X		X		X		
3	¿De qué manera Ud. puede colegir el concepto jurídico de abandono del menor con el concepto jurídico de integridad familiar como relevancia socio jurídica?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Promoción de justicia especializada	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cree Ud. que el principio del Interés superior del Niño en las poblaciones más vulnerables de Lima se vea desprotegido en el derecho a la seguridad?	X		X		X		X		
5	¿Cree usted que el Principio de Interés Superior del Niño ha fracasado en las Instituciones tutelares del estado y especialmente en el derecho a la protección integral del menor?	X		X		X		X		
6	¿De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Espinoza Pajuelo, Luis Ángel.

DNI. N.º 10594662

Especialidad del validador: Gestión Pública

Lima, sur 22 de junio de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2): PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1 Derecho a la Seguridad										
1	¿Cree Ud. que el principio del Interés superior del Niño en las poblaciones más vulnerables de Lima se vea desprotegido en el derecho a la seguridad?	X		X		X		X		
2	¿Piensa Ud. que el Interés superior del Niño tiene normas tuitivas en lo concerniente al Derecho a la protección integral al niño?	X		X		X		X		
3	¿De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes?	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Derecho a la Protección Integral del Niño										
4	¿De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes?	X		X		X		X		
5	¿Cree Ud. que el Principio del Interés superior del niño ha fracasado en las Instituciones tutelares del estado y especialmente en el derecho a la protección integral del menor?	X		X		X		X		
6	¿Piensa Ud. que las políticas del estado con referencia al interés superior del niño en pandemia han fracasado con referencia a la protección integral del menor?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Espinoza Pajuelo, Luis Ángel.

DNI. N.º 10594662

Especialidad del validador: Gestión Pública

Lima, sur 22 de junio de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Anexo 5.2. Experto N° 2

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1) ABANDONO DEL MENOR

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1 Relevancia socio jurídica										
1	¿Cree Ud. que el abandono del menor en la exposición al peligro sea enmarcado en un nuevo Código del niño y adolescente que sea de relevancia socio jurídica?	X		X		X		X		
2	¿Piensa Ud. que en nuestra sociedad el abandono del menor merece la promoción de Justicia especializada y se tenga el marco conceptual en la legislación?	X		X		X		X		
3	¿De qué manera Ud. puede colegir el concepto jurídico de abandono del menor con el concepto jurídico de integridad familiar como relevancia socio jurídica?	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Promoción de justicia especializada										
4	¿Cree Ud. que el principio del Interés superior del Niño en las poblaciones más vulnerables de Lima se vea desprotegido en el derecho a la seguridad?	X		X		X		X		
5	¿Cree usted que el Principio de Interés Superior del Niño ha fracasado en las Instituciones tutelares del estado y especialmente en el derecho a la protección integral del menor?	X		X		X		X		
6	¿De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____ **Si hay suficiencia** _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. TOVAR CERQUEN, MARTIN VICENTE... **DNI:**09700062.....

Especialidad del validador: Gestión Publica.....

Lima sur,.....22 de...julio.....de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2): PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1 Derecho a la Seguridad										
1	¿Cree Ud. que el principio del Interés superior del Niño en las poblaciones más vulnerables de Lima se vea desprotegido en el derecho a la seguridad?	X		X		X		X		
2	¿Piensa Ud. que el Interés superior del Niño tiene normas tuitivas en lo concerniente al Derecho a la protección integral al niño?	X		X		X		X		
3	¿De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes?	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Derecho a la Protección Integral del Niño										
4	¿De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes?	X		X		X		X		
5	¿Cree Ud. que el Principio del Interés superior del niño ha fracasado en las Instituciones tutelares del estado y especialmente en el derecho a la protección integral del menor?	X		X		X		X		
6	¿Piensa Ud. que las políticas del estado con referencia al interés superior del niño en pandemia han fracasado con referencia a la protección integral del menor?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____ **Si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. TOVAR CERQUEN, MARTIN VICENTE... **DNI:**09700062.....

Especialidad del validador: Gestión Publica.....

Lima sur,.....22 de...julio.....de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

Anexo 5.3. Experto N° 3

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1) ABANDONO DEL MENOR

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1 Relevancia socio jurídica										
1	¿Cree Ud. que el abandono del menor en la exposición al peligro sea enmarcado en un nuevo Código del niño y adolescente que sea de relevancia socio jurídica?	X		X		X		X		
2	¿Piensa Ud. que en nuestra sociedad el abandono del menor merece la promoción de Justicia especializada y se tenga el marco conceptual en la legislación?	X		X		X		X		
3	¿De qué manera Ud. puede colegir el concepto jurídico de abandono del menor con el concepto jurídico de integridad familiar como relevancia socio jurídica?	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Promoción de justicia especializada										
4	¿Cree Ud. que el principio del Interés superior del Niño en las poblaciones más vulnerables de Lima se vea desprotegido en el derecho a la seguridad?	X		X		X		X		
5	¿Cree usted que el Principio de Interés Superior del Niño ha fracasado en las Instituciones tutelares del estado y especialmente en el derecho a la protección integral del menor?	X		X		X		X		
6	¿De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____ **Si hay suficiencia** _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. Mg. Wilfredo Herbert, Gordillo Briceño **DNI:** 08337343

Especialidad del validador:Derecho civil.....

Lima sur,.....22 de...julio.....de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

.....
Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2): PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1 Derecho a la Seguridad										
1	¿Cree Ud. que el principio del Interés superior del Niño en las poblaciones más vulnerables de Lima se vea desprotegido en el derecho a la seguridad?	X		X		X		X		
2	¿Piensa Ud. que el Interés superior del Niño tiene normas tuitivas en lo concerniente al Derecho a la protección integral al niño?	X		X		X		X		
3	¿De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes?	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Derecho a la Protección Integral del Niño										
4	¿De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes?	X		X		X		X		
5	¿Cree Ud. que el Principio del Interés superior del niño ha fracasado en las Instituciones tutelares del estado y especialmente en el derecho a la protección integral del menor?	X		X		X		X		
6	¿Piensa Ud. que las políticas del estado con referencia al interés superior del niño en pandemia han fracasado con referencia a la protección integral del menor?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____ **Si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. Mg. Wilfredo Herbert, Gordillo Briceño **DNI:** 08337343

Especialidad del validador:Derecho civil.....

Lima sur,.....22 de...julio.....de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



.....
Firma del Experto Informante.

Anexo 5.4. Experto N° 4

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1) ABANDONO DEL MENOR

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1 Relevancia socio jurídica										
1	¿Cree Ud. que el abandono del menor en la exposición al peligro sea enmarcado en un nuevo Código del niño y adolescente que sea de relevancia socio jurídica?	X		X		X		X		
2	¿Piensa Ud. que en nuestra sociedad el abandono del menor merece la promoción de Justicia especializada y se tenga el marco conceptual en la legislación?	X		X		X		X		
3	¿De qué manera Ud. puede colegir el concepto jurídico de abandono del menor con el concepto jurídico de integridad familiar como relevancia socio jurídica?	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Promoción de justicia especializada										
4	¿Cree Ud. que el principio del Interés superior del Niño en las poblaciones más vulnerables de Lima se vea desprotegido en el derecho a la seguridad?	X		X		X		X		
5	¿Cree usted que el Principio de Interés Superior del Niño ha fracasado en las Instituciones tutelares del estado y especialmente en el derecho a la protección integral del menor?	X		X		X		X		
6	¿De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable / No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Cabrera Cueto Yda Rosa. DNI. N. ° 06076309

Especialidad del validador: Derecho

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2): PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Derecho a la Seguridad									
1	¿Cree Ud. que el principio del Interés superior del Niño en las poblaciones más vulnerables de Lima se vea desprotegido en el derecho a la seguridad?	X		X		X		X		
2	¿Piensa Ud. que el Interés superior del Niño tiene normas tuitivas en lo concerniente al Derecho a la protección integral al niño?	X		X		X		X		
3	¿De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Derecho a la Protección Integral del Niño	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes?	X		X		X		X		
5	¿Cree Ud. que el Principio del Interés superior del niño ha fracasado en las Instituciones tutelares del estado y especialmente en el derecho a la protección integral del menor?	X		X		X		X		
6	¿Piensa Ud. que las políticas del estado con referencia al interés superior del niño en pandemia han fracasado con referencia a la protección integral del menor?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable Aplicable después de corregir

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Cabrera Cueto Yda Rosa. DNI. N. ° 06076309
Especialidad del validador: Derecho

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Anexo 5.4. Experto N° 4

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1) ABANDONO DEL MENOR

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Relevancia socio jurídica									
1	¿Cree Ud. que el abandono del menor en la exposición al peligro sea enmarcado en un nuevo Código del niño y adolescente que sea de relevancia socio jurídica?	X		X		X		X		
2	¿Piensa Ud. que en nuestra sociedad el abandono del menor merece la promoción de Justicia especializada y se tenga el marco conceptual en la legislación?	X		X		X		X		
3	¿De qué manera Ud. puede colegir el concepto jurídico de abandono del menor con el concepto jurídico de integridad familiar como relevancia socio jurídica?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Promoción de justicia especializada	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cree Ud. que el principio del Interés superior del Niño en las poblaciones más vulnerables de Lima se vea desprotegido en el derecho a la seguridad?	X		X		X		X		
5	¿Cree usted que el Principio de Interés Superior del Niño ha fracasado en las Instituciones tutelares del estado y especialmente en el derecho a la protección integral del menor?	X		X		X		X		
6	¿De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable / No aplicable / Aplicable después de corregir

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Alegría Trujillo, Ana Cecilia DNI. N. ° 08237138

Especialidad del validador: Derecho Penal

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Ana Cecilia Alegría Trujillo

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2): PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1 Derecho a la Seguridad										
1	¿Cree Ud. que el principio del Interés superior del Niño en las poblaciones más vulnerables de Lima se vea desprotegido en el derecho a la seguridad?	X		X		X		X		
2	¿Piensa Ud. que el Interés superior del Niño tiene normas tuitivas en lo concerniente al Derecho a la protección integral al niño?	X		X		X		X		
3	¿De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes?	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Derecho a la Protección Integral del Niño										
4	¿De qué manera Ud. relaciona el principio del Interés Superior del Niño con el Derecho a la seguridad que está enmarcada en el código de los niños y adolescentes?	X		X		X		X		
5	¿Cree Ud. que el Principio del Interés superior del niño ha fracasado en las Instituciones tutelares del estado y especialmente en el derecho a la protección integral del menor?	X		X		X		X		
6	¿Piensa Ud. que las políticas del estado con referencia al interés superior del niño en pandemia han fracasado con referencia a la protección integral del menor?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Alegría Trujillo, Ana Cecilia DNI. N. ° 08237138

Especialidad del validador: Derecho Penal

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



ANA CECILIA ALEGRIA TRUJILLO.

Anexo 6. Formulario de encuestas Google

Preguntas Respuestas **60** Configuración

"EL ABANDONO DEL MENOR Y EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LIMA METROPOLITANA 2020-2021"

El objetivo del presente trabajo de investigación es "Determinar de que manera se relaciona el Abandono del Menor con el Principio del Interés Superior del Niño".

La presente encuesta de carácter anónima y reservada, agradecemos responder de forma objetiva, y clara Marque la alternativa que usted considere válida al Item en los casilleros siguientes:

Correo *

Correo válido

Este formulario registra los correos. [Cambiar configuración](#)

ENCUESTADOR : CELIS GUILLERMO REYES LEON

ESTUDIANTE DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERU

FORMULARIO GOOGLE: ENCUESTA A 60 OPERADORES DE JUSTICIA